

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., agosto de 2026

ID PROCESO N°: PAA2026-UCLB-280

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OFTALMOLÓGICOS - UROLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - ELECTROFISIOLOGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Subdirección Médica – Unidad Clínico Quirúrgica, mediante oficio radicado No. I-00169-202613504-HMC Id: 482562 de fecha 12 de mayo de 2026 y oficio alcance radicado No. I-00169-202616780-HMC Id: 489155 de fecha 05 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Dentro de los estudios diagnósticos ofrecidos por el Servicio de Patología del Hospital Militar Central, están: La solicitud de Suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de OFTALMOLÓGICOS - UROLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - ELECTROFISIOLOGÍA que componen la unidad médico y clínico quirúrgica de la Subdirección médica del Hospital Militar

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Central. Fue gestionado históricamente por la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en el marco de los procesos de adquisición de medicamentos, toda vez que, en su momento, dichos productos se encontraban clasificados dentro de esta categoría. Sin embargo, en atención a la evolución de la normativa sanitaria vigente, a las actualizaciones en los registros sanitarios expedidos por la autoridad competente y a la redefinición técnica de varios de estos insumos, se ha determinado que los mismos corresponden actualmente a la categoría de dispositivos médicos, en razón de su mecanismo de acción, forma de uso y aplicación directa en procedimientos clínico-quirúrgicos especializados en oftalmología.

En este sentido, y considerando que estos dispositivos son utilizados de manera directa en la prestación de servicios asistenciales dentro de la unidad médico quirúrgica, se hace necesario ajustar su gestión contractual a la dependencia que tiene a su cargo la ejecución y supervisión de dichos procedimientos. Por lo anterior, la adquisición de estos insumos se traslada a la Subdirección Médica, con el fin de garantizar una adecuada articulación entre la planeación, adquisición, uso y control de los dispositivos médicos, así como una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y oportunidad en la prestación del servicio.

Este cambio responde igualmente a la necesidad de fortalecer la coherencia administrativa y técnica en los procesos contractuales, alineando la naturaleza de los bienes a contratar con las competencias funcionales de cada dependencia, evitando duplicidades en la gestión, optimizando los tiempos de respuesta y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y trazabilidad exigidos en la normatividad vigente. De esta manera, se busca garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como el adecuado soporte a los procedimientos oftalmológicos especializados que se desarrollan en el Hospital Militar Central.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Por otra parte, de conformidad con la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de Especialidades Quirúrgicas, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular y Angiología, Trasplantes, Coloproctología, Urología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología y áreas afines (Optometría), Otorrinolaringología y áreas afines (Audiología), Cirugía Maxilofacial y Salud Oral, Cirugía Pediátrica, Anestesia y Clínica del Dolor.
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.
3. Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.



4. Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.

Desde la perspectiva clínica oftalmológica, la necesidad de garantizar el suministro continuo y oportuno de dispositivos médicos especializados para el programa de oftalmológicos complementarios es fundamental para la adecuada prestación de los servicios asistenciales y quirúrgicos. La oftalmología moderna depende de insumos altamente específicos que no solo facilitan los procedimientos, sino que inciden directamente en los desenlaces visuales de los pacientes.

Muchos de los dispositivos incluidos —como visco elásticos, aceites de silicona, gases intraoculares, colorantes vitales y soluciones especializadas— cumplen funciones críticas durante cirugías como la facoemulsificación de catarata, vitrectomías y manejo de patologías retinianas complejas. Por ejemplo, los visco elásticos permiten mantener la cámara anterior y proteger el endotelio corneal; los gases y aceites de silicona son esenciales para lograr la adecuada tamponade en cirugías de retina; y los colorantes facilitan la visualización de estructuras intraoculares delicadas como la membrana limitante interna. La ausencia o sustitución inadecuada de estos insumos comprometería la seguridad del procedimiento, aumentaría el riesgo de complicaciones intraoperatorias y postoperatorias, y podría traducirse en pérdida visual irreversible.

Adicionalmente, el uso de infusores elastoméricos, filtros de infusión y soluciones estériles garantiza la administración segura de medicamentos y el control de infecciones, aspectos críticos en pacientes sometidos a intervenciones oftalmológicas, donde incluso una mínima contaminación puede desencadenar eventos adversos severos como la endoftalmitis.

En este contexto, la correcta clasificación de estos insumos como dispositivos médicos no es solo un ajuste administrativo, sino que refleja su verdadera naturaleza funcional dentro del acto quirúrgico. Su inclusión dentro de los procesos de adquisición de la Subdirección Médica permite una gestión más alineada con las necesidades reales del servicio, asegurando disponibilidad, calidad y pertinencia clínica.

Por lo tanto, la contratación de estos dispositivos no solo responde a un requerimiento logístico, sino a una necesidad clínica prioritaria, orientada a garantizar la seguridad del paciente, la calidad en la atención y la obtención de resultados visuales óptimos, en concordancia con los estándares actuales de la práctica oftalmológica especializada.

- **LOTE 1 - SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML**

La solución para preservación de órganos de trasplante constituye un insumo esencial dentro de los procedimientos de extracción, conservación y transporte de órganos destinados a trasplante, permitiendo mantener la viabilidad celular y funcional de los tejidos durante el periodo de isquemia fría. Su utilización contribuye a disminuir el daño celular, preservar la integridad metabólica de los órganos y optimizar los resultados clínicos posteriores al implante. La disponibilidad permanente de este insumo garantiza la continuidad y oportunidad de los procedimientos de trasplante realizados en la institución, reduciendo riesgos de pérdida del órgano y complicaciones asociadas.

- **LOTE 2 - GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)**

El gas de octafluoropropano es un insumo indispensable en procedimientos de cirugía vitreoretiniana, utilizado como agente de taponamiento intraocular en patologías como desprendimiento de retina, agujero macular y otras alteraciones retinianas complejas. Su uso permite mantener la retina aplicada favoreciendo el proceso de cicatrización y recuperación visual del paciente. La disponibilidad de este insumo resulta fundamental para garantizar la realización oportuna de procedimientos oftalmológicos especializados y disminuir el riesgo de complicaciones visuales permanentes.

- **LOTE 3 - SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)**



El sodio hialuronato de uso oftálmico es un visco elástico ampliamente utilizado en procedimientos quirúrgicos oculares, especialmente en cirugía de catarata y segmento anterior. Su función principal consiste en proteger las estructuras intraoculares, mantener espacios anatómicos y facilitar las maniobras quirúrgicas, contribuyendo a disminuir el trauma tisular y las complicaciones postoperatorias. La adquisición de este insumo es necesaria para garantizar procedimientos seguros y adecuados en pacientes sometidos a cirugía oftalmológica.

- **LORE 4 - SISTEMA VISCO ELÁSTICO (DUOVISC)**

El sistema visco elástico DUOVISC es requerido para procedimientos de cirugía oftálmica debido a que combina propiedades cohesivas y dispersivas que permiten protección del endotelio corneal, mantenimiento de la cámara anterior y optimización de las condiciones quirúrgicas durante la intervención. Su utilización favorece la seguridad del procedimiento, mejora los resultados clínicos y disminuye el riesgo de complicaciones intraoperatorias y postoperatorias. La disponibilidad de este insumo es indispensable para la atención integral de pacientes en cirugía ocular especializada.

- **LOTE 5 - PERFLUORODECALINA 5 ML**

La perfluorodecalina es un líquido pesado utilizado en cirugía vitreorretiniana para estabilizar y reposicionar la retina durante procedimientos complejos. Este insumo permite facilitar maniobras quirúrgicas de alta precisión, controlar desprendimientos de retina y disminuir el riesgo de daño ocular adicional. Su disponibilidad resulta fundamental para la realización de procedimientos oftalmológicos especializados de mediana y alta complejidad, contribuyendo a mejores desenlaces visuales y funcionales.

- **LOTE 6 - ACEITE DE SILICONA ESTÉRIL 10 ML**

El aceite de silicona estéril es utilizado como agente de taponamiento intraocular prolongado en cirugías vitreorretinianas complejas, especialmente en pacientes con desprendimientos de retina recurrentes o patologías oculares severas. Su función es mantener la retina aplicada y favorecer la estabilidad anatómica ocular durante el proceso de recuperación. La adquisición de este insumo es necesaria para garantizar tratamientos oportunos y disminuir el riesgo de pérdida visual irreversible.

- **LOTE 7 - AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML**

El azul de tripano es un colorante utilizado en cirugía oftálmica para mejorar la visualización de estructuras intraoculares, especialmente la cápsula anterior del cristalino durante cirugía de catarata y otras intervenciones complejas. Su uso facilita la precisión quirúrgica, disminuye el riesgo de complicaciones y optimiza los resultados del procedimiento. La disponibilidad de este insumo garantiza una adecuada atención en procedimientos oftalmológicos especializados.

- **LOTE 8 - SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA**

La solución colorante para membrana limitante interna es un insumo requerido en procedimientos de cirugía vitreorretiniana, permitiendo una adecuada identificación y disección de membranas intraoculares durante intervenciones complejas. Su utilización mejora la precisión quirúrgica, reduce el riesgo de lesión retinal y contribuye a mejores resultados anatómicos y funcionales en los pacientes. La adquisición de este insumo es indispensable para garantizar procedimientos oftalmológicos de alta complejidad.

- **LOTE 9 - COPOLÍMERO DE POLIACRILATO – POLIALCOHOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureteral**



El copolímero de poliacrilato-polialcohol glicerol es un agente de aumento tisular utilizado en procedimientos urológicos mínimamente invasivos para el manejo de la incontinencia urinaria y el reflujo vesicoureteral. Su aplicación permite mejorar la continencia urinaria y disminuir el reflujo mediante técnicas seguras y efectivas, reduciendo la necesidad de procedimientos quirúrgicos más invasivos. La disponibilidad de este insumo contribuye a brindar alternativas terapéuticas oportunas y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

- **LOTE 10 - CIANOACRILATO 0.5 ML**

El cianoacrilato es un adhesivo tisular utilizado en múltiples procedimientos médicos y quirúrgicos para cierre de heridas, control de sangrado y manejo de lesiones específicas. Su utilización permite disminuir tiempos quirúrgicos, reducir el riesgo de infección y favorecer una adecuada cicatrización. La adquisición de este insumo resulta necesaria para garantizar la atención integral y segura de pacientes en diferentes servicios asistenciales.

- **LOTE 11 - INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10 ML/HORA**

El infusor elastomérico de 48 horas y 10 ml/hora es un dispositivo médico destinado a la administración continua y controlada de medicamentos, especialmente analgésicos, antibióticos y terapias paliativas. Su uso favorece una adecuada adherencia terapéutica, disminuye la manipulación de accesos venosos y optimiza la comodidad y seguridad del paciente. La disponibilidad de este insumo permite fortalecer la atención ambulatoria y hospitalaria con tratamientos continuos y seguros.

- **LOTE 12 - INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA**

El infusor elastomérico de 270 ml y 2 ml/hora es requerido para la administración prolongada y precisa de medicamentos en pacientes que requieren infusión continua de bajo flujo. Este dispositivo contribuye a garantizar dosis terapéuticas estables, reducir errores de administración y favorecer la continuidad de tratamientos especializados. Su adquisición es necesaria para asegurar una atención segura y eficiente en diferentes servicios clínicos.

- **LOTE 13 - INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA**

El infusor elastomérico de 24 horas y 10 ml/hora permite la administración continua de medicamentos de manera segura y controlada, favoreciendo tratamientos analgésicos, antibióticos y terapias especializadas. Su utilización disminuye la necesidad de equipos electromédicos adicionales, mejora la movilidad del paciente y optimiza la adherencia al tratamiento. La disponibilidad de este insumo es fundamental para garantizar continuidad terapéutica y calidad en la atención.

- **LOTE 14 - CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%**

La clorhexidina diacetato al 0.2% es un agente antiséptico ampliamente utilizado en procesos de desinfección y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud. Su uso contribuye a disminuir la carga microbiológica, reducir el riesgo de infecciones intrahospitalarias y fortalecer las medidas de bioseguridad institucional. La adquisición de este insumo es indispensable para garantizar condiciones seguras en procedimientos clínicos y quirúrgicos.

- **LOTE 15 - ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDÍACAS COMPLEJAS**

Los insumos requeridos para ablaciones de arritmias cardíacas complejas son indispensables para el diagnóstico y tratamiento especializado de alteraciones del ritmo cardíaco que pueden comprometer la vida del paciente. Estos procedimientos permiten corregir focos arritmogénicos mediante técnicas mínimamente invasivas, disminuyendo el riesgo de complicaciones cardiovasculares, hospitalizaciones recurrentes y mortalidad asociada. La disponibilidad de dichos insumos garantiza la continuidad de la atención especializada en electrofisiología y el manejo oportuno de pacientes cardiovasculares complejos.



- **LOTE 16 - CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS CUYO EQUIPO ES MARCA STORZ**

Los cables monopolares para equipos y consolas cuyo equipo es marca STORZ, son accesorios indispensables para el funcionamiento adecuado de equipos de electrocirugía utilizados en procedimientos laparoscópicos y endoscópicos. Su uso garantiza una adecuada conducción de energía, seguridad durante el procedimiento y compatibilidad con los equipos biomédicos institucionales. La disponibilidad de estos insumos es necesaria para asegurar la continuidad operativa y la seguridad en procedimientos quirúrgicos especializados.

- **LOTE 17 - FILTROS PARA NEUMOINFLADOR Y FUNDAS PARA ECOCARDIOGRAFO**

Los filtros para neumoinflador y fundas para ecocardiógrafo son insumos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos utilizados en procedimientos diagnósticos y quirúrgicos. Los filtros contribuyen a mantener la calidad y pureza del gas utilizado en procedimientos laparoscópicos, mientras que las fundas para ecocardiógrafo disminuyen el riesgo de contaminación cruzada e infecciones asociadas a la atención en salud. Su adquisición es necesaria para asegurar prácticas seguras y cumplimiento de protocolos institucionales.

- **LOTE 18 - ASAS PARA UROLOGÍA KARL STORZ**

Las asas para urología para equipos cuya marca corresponde a Karl Storz son insumos utilizados en procedimientos endourológicos para resección y manejo de patologías prostáticas y vesicales. Su utilización permite realizar procedimientos precisos, seguros y mínimamente invasivos, contribuyendo a disminuir complicaciones y tiempos de recuperación. La disponibilidad de estos insumos garantiza la continuidad de procedimientos urológicos especializados y el adecuado funcionamiento de los equipos institucionales.

- **LOTE 19 - INSUMOS DE RADIOFRECUENCIA, ABLACIÓN Y OCLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

Los insumos de radiofrecuencia, ablación y oclusión para cirugía cardiovascular son fundamentales para el manejo quirúrgico y terapéutico de patologías cardiovasculares complejas. Estos dispositivos permiten realizar procedimientos especializados orientados al control de arritmias, manejo vascular y tratamiento de lesiones cardíacas mediante técnicas seguras y de alta precisión. La adquisición de estos insumos es indispensable para garantizar atención integral, disminuir riesgos operatorios y mejorar los desenlaces clínicos de los pacientes.

- **LOTE 20 - KIT DE GASTROSTOMÍA ADULTO**

El kit de gastrostomía para adulto es un dispositivo médico requerido para garantizar soporte nutricional enteral en pacientes con imposibilidad de alimentación oral temporal o permanente. Su utilización permite mantener un adecuado estado nutricional, prevenir complicaciones derivadas de la desnutrición y mejorar la calidad de vida del paciente. La disponibilidad de este insumo resulta esencial para la atención integral de pacientes hospitalizados y ambulatorios que requieren soporte nutricional especializado.

- **LOTE 21 - INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA**

Los insumos para colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) son indispensables para el diagnóstico y tratamiento de patologías biliares y pancreáticas. Su utilización permite realizar procedimientos terapéuticos mínimamente invasivos, extracción de cálculos, drenajes y manejo de obstrucciones, disminuyendo la necesidad de intervenciones quirúrgicas abiertas. La adquisición de estos insumos garantiza la continuidad de la atención especializada en gastroenterología y mejora la oportunidad terapéutica de los pacientes.



- **LOTE 22 - VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA**

Las videocápsulas endoscópicas constituyen una herramienta diagnóstica especializada utilizada para la evaluación del tracto gastrointestinal, especialmente intestino delgado, permitiendo identificar lesiones, sangrados ocultos y patologías de difícil acceso mediante métodos convencionales. Su uso favorece diagnósticos oportunos y menos invasivos, mejorando la precisión clínica y la seguridad del paciente. La disponibilidad de este insumo fortalece la capacidad diagnóstica del servicio de gastroenterología.

- **LOTE 23 - ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES**

El anillo de goma para ligadura de hemorroides es un insumo utilizado en procedimientos ambulatorios para el tratamiento mínimamente invasivo de enfermedad hemorroidal. Su aplicación permite controlar síntomas, disminuir sangrado y evitar procedimientos quirúrgicos más complejos en pacientes seleccionados. La adquisición de este insumo contribuye a brindar alternativas terapéuticas seguras, efectivas y de rápida recuperación.

- **LOTE 24 - INSUMOS GASTRO: BALONES DE DILATACIÓN ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VÁRICES**

Los insumos gastroenterológicos como balones de dilatación esofágica, clips de control hemostático y kits para ligadura de várices son fundamentales para el manejo diagnóstico y terapéutico de patologías digestivas complejas. Estos dispositivos permiten tratar estenosis esofágicas, controlar sangrados gastrointestinales y manejar várices esofágicas de manera segura y mínimamente invasiva, disminuyendo complicaciones y riesgos para el paciente.

- **LOTE 25 - AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA**

Las agujas de biopsia con aguja fina para ultrasonografía endoscópica (EUS/FNA) son dispositivos médicos utilizados para obtener muestras de tejido o células mediante punción guiada por ultrasonografía endoscópica, principalmente de lesiones ubicadas en el tracto gastrointestinal, páncreas, vías biliares, mediastino y estructuras adyacentes.

- **LOTE 26 - HEMOSPRAY**

Los insumos para Hemospray son dispositivos y consumibles utilizados en procedimientos de hemostasia endoscópica, especialmente para el control de hemorragias gastrointestinales. El sistema permite aplicar un agente hemostático de manera no contacto sobre la superficie sangrante, formando una barrera que favorece el control del sangrado.

Importancia de los procesos contractuales

La suscripción de estos contratos ha resultado fundamental para:

1. Garantizar la continuidad del servicio: Asegura la provisión permanente de insumos médicos esenciales, evitando interrupciones en la atención de los pacientes.
2. Optimizar la gestión de los recursos públicos: Permite una adecuada planeación y ejecución del gasto, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia.
3. Dar cumplimiento al marco normativo vigente: Los procesos contractuales se adelantan conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando la adquisición de insumos bajo estándares técnicos y jurídicos exigidos.

El no adelantar un proceso de contratación que supla la necesidad aquí indicada podría generar:



- a) Incremento de costos por urgencias:
El gasto por compras urgentes no solo genera un aumento en los costos debido a precios no negociados, sino que también impide el control efectivo sobre el presupuesto del hospital. Las compras de emergencia se realizan con base en lo que esté disponible y sin la oportunidad de evaluar alternativas.
- b) Desorganización en la adquisición de insumos:
Sin contratos previos, las compras de insumos pueden diluirse en una gran cantidad de órdenes de compra no planeadas, lo que afecta la capacidad del hospital para mantener una gestión eficiente de recursos.
- c) Falta de continuidad en la atención:
El abastecimiento de insumos sin contratos preestablecidos puede resultar en desabastecimientos o demoras, afectando la continuidad de los servicios médicos y afectando la calidad de la atención que los pacientes reciben.
- d) Reducción de control financiero:
La falta de previsión en los gastos derivados de las compras urgentes también hace más difícil un seguimiento adecuado del presupuesto, lo cual podría derivar en sobrepasar los límites de gasto de cada área o servicio solicitante.

El presente proceso se estructura para que la adjudicación sea realizada por lotes, lo anterior teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado y la verificación de procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central, donde se han contratado estos insumos, frente a lo cual se logró evidenciar que no hay pluralidad de oferentes que puedan suplir el 100% de esta necesidad. Esto también en virtud a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos, que indica: "(...) La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico (...)".

En consecuencia, la presente contratación es indispensable para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos especializados, garantizar la continuidad, calidad y seguridad en los procedimientos de Oftalmología, Urología, Gastroenterología e Histopatología, y cumplir con los principios misionales, éticos y administrativos que rigen al Hospital Militar Central, beneficiando a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a los usuarios atendidos bajo convenios de prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OFTALMOLÓGICOS - UROLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - ELECTROFISIOLOGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.198.250.840) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) , valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:



	LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO LOTE
	1	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	\$ 108.630.300
	2	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	\$ 17.713.475
	3	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	\$ 56.222.300
	4	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	\$ 10.257.420
	5	PERFLUORODECALINA 5 ML	\$ 8.953.180
	6	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	\$ 7.793.300
	7	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	\$ 5.614.770
	8	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	\$ 6.489.140
	9	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	\$ 18.463.785
	10	CIANOACRILATO 0.5 ML	\$ 16.408.560
	11	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	\$ 1.766.280
	12	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML - 2 ML/HORA	\$ 532.390
	13	INFUSOR 24 HORAS - 10 ML/HORA	\$ 1.631.940
	14	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	\$ 1.793.000
	15	ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS	\$ 300.000.000
	16	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS CUYA MARCA ES MARCA STORZ	\$ 28.125.000
	17	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECOCARDIOGRAFO	\$ 73.000.000
	18	ASAS PARA UROLOGIA	\$ 24.000.000
	19	INSUMOS RADIOFRECUENCIA,ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$ 70.000.000
	20	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	\$ 44.100.000
	21	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	\$ 231.200.000
	22	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	\$ 25.448.000
	23	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1.600.000
	24	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	\$ 98.508.000
	25	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	\$25.000.000
	26	HEMOSPRAY	\$15.000.000
	TOTAL		\$ 1.198.250.840
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 185726 del 04 de junio de 2026, adicionado el 23 de junio de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.198.250.840) , expedido por el Área de Presupuesto.		
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del ÁREA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes		



		llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	DE	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. - Farmacia Tecnologías en Salud.
NATURALEZA DEL CONTRATO		SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	DE	La adjudicación se realizará por lote, de acuerdo al presupuesto global asignado cada uno.
MONEDA DEL CONTRATO	DEL	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO		El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, (conforme a los bienes entregados y los valores unitarios contratados), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co.# \$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



	1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co # \$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud. 5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos. 6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.
--	--

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 - Elementos y gases	12141900 - No-metales y gases elementales y puros
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142500 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142600 - Jeringas y accesorios
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142700 - Suministros urológicos
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42143300 - Equipo y suministros de quimioterapia
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42143500 - Productos y accesorios de otorrinolaringología
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42150000 - Equipos y suministros dentales	42152400 - Materiales dentales
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas y médicas y de medicina nuclear	42203400 - Productos de hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42220000 - Productos para administración intravenosa y arterial	42222300 - Productos de transfusión y administración de sangre
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42270000 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42270000 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42272500 - Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42280000 - Productos para la esterilización médica	42281500 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42280000 - Productos para la esterilización médica	42281800 - Controles y indicadores de esterilización
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42291600 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42291700 - Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42293400 - Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42293900 - Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294700 - Equipos de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294900 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295500 - Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295800 - Sistemas y accesorios de termo-ablación quirúrgica
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295900 - Stents quirúrgicos



42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42296000 - Implantes cardiovasculares
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42312500 - Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42320000 - Implantes ortopédicos quirúrgicos	42322100 - Implantes ortopédicos de prueba
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102300 - Medicamentos antivirales
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102700 - Antisépticos
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51130000 - Medicamentos hematólogos	51131500 - Medicamentos antianémicos
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51130000 - Medicamentos hematólogos	51131600 - Anticoagulantes
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51191600 -Electrolitos

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

LOTE No. 1	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml				OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1032620004	51191600	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	UNIDAD
LOTE No. 2	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)				OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033350025	12141900	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	UNIDAD
LOTE No. 3	Sodio hialuronato (uso oftálmico)				OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	103350027	51131500	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	UNIDAD
LOTE No. 4	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)				OFTALMOLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	103310005	51131500	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	UNIDAD
LOTE No. 5	Perfluorodecalina 5 ml				OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033340006	51131600	PERFLUORODECALINA 5 ML	PERFLUORODECALINA 5 ML	UNIDAD
LOTE No. 6	Aceite de silicona esteril 10 ml				OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033340009	51131600	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	UNIDAD
LOTE No. 7	Azul de tripano 0.6 mg/ml				OFTALMOLOIGA



ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033350029	51131500	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	UNIDAD
LOTE No. 8 Solución colorante membrana limitante interna					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033350023	51131600	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD
LOTE No. 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERA					UROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1031650014	42152400	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERA	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERA	UNIDAD
LOTE No. 10 CIANOACRILATO 0.5 mL					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1032412050	51102300	CIANOACRILATO 0.5 mL	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD
LOTE No. 11 Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1186220902	42222000	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5ML Y/O 10ML/HORA	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5ML Y/O 10ML/HORA	UNIDAD
LOTE No. 12 Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1186290971	42222000	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	INFUSOR ELASTOMÉRICO 250ML - 270 ML – 2 ML/HORA	UNIDAD
LOTE No. 13 Infusor 24 horas – 10 ml/hora					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1186220918	42222000	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	UNIDAD
LOTE No. 14 Clorhexidina diacetato 0.2%					OFTALMOLOIGA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1033410060	42142600	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	UNIDAD
LOTE No. 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS					ELECTROFISIOLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1		42203400	VAINA(S) DIRIGIBLE	VAINA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA AURÍCULA IZQUIERDA Y AYUDAR A GUIAR EL CATÉTER DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO, LONGITUD TOTAL Y ÚTIL DE LOS VAINAS CM VARIABLES. DIÁMETRO INTERNO DE LA VAINA DE VARIOS FRENCH LONGITUD Y DIÁMETRO DEL DILATADOR VARIABLES MARCADORES RADIOPACOS COMPATIBILIDAD DE LA GUÍA	UNIDAD



2		42203400	CABLE(S) DE CONEXIÓN DEL CATÉTER	DEBE DISPONER DE ENCHUFES DE DESCONEXIÓN RÁPIDA Y CON VARIAS CLAVIJAS Y PARA CONECTAR EL GENERADOR DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO PARA ABLACIÓN DEL TEJIDO CARDIACO	UNIDAD
3		42203400	CATÉTER DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO	CATÉTER MULTIELECTRODO DISEÑADO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA PFA A LA SECCIÓN DISTAL PARA ABLACIÓN DE TEJIDO CARDIACO 20 O MÁS ELECTRODOS	UNIDAD
LOTE No. 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ					CENTRAL DE ESTERILIZACION
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1123209723	42131700	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	CABLE DE ALTA FRECUENCIA UNIPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM LONGITUD DE 300 CMS, COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIOS E HISTEROSCOPIOS MONOPOLARES MARCA KARL STORZ	UNIDAD
LOTE No. 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO					GINECOLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1198010021	42294213-42294916	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	FILTRO DE GAS P/NEUMO CON CONECTORES ISO, REPELENTE AL AGUA EN AMBOS EXTREMOS, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 25 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON INSUFLADORES CON UN FLUJO DE GAS MÁX. DE 50 L/MIN ELECTRÓNICO.PARA TORRE STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCION. REF. CB-47D2004P57MF	UNIDAD
2	1198010019	42294213	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	FUNDA PARA CÁMARA INTRODUCCIÓN DE PAPEL PLEGADO TELESCÓPICO, 13 X 242 CM, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 50 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON TODOS LOS CABEZALES DE CÁMARA ENDOSCÓPICOS HABITUALES	UNIDAD
LOTE No. 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ					UROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1199020189	42142703-42294800	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD
LOTE No. 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)					CIRUGIA CARDIOVASCULAR
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196410076	42203416-42295803	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	PINZA DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE TEJIDOS CARDIACOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION	UNIDAD
2	1196491559	42312000	SONDA CRIOABLACION	ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL PARA CREAR LESIONES EN TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR POR CRIOTERMIA. MANEJO DE TEMPERATURAS DE 50 oC a 70 oC. QUE GENERE RESPUESTA INFLAMATORIA (CRIONECROSIS) BLOQUEANDO LA VIA DE CONDUCCION ELECTRICA) CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO	UNIDAD
3	1196491559	42312000	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	SISTEMA DE OCLUSION DE AURICULILLA IZQUIERDA PARA TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO. TAMAÑOS CLIP DISPONIBLES DE: DE 35 A 50 MM. COMPUESTO DE PINZA Y CLIP.	UNIDAD



LOTE No. 20	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO				GASTROENTEROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196430033	42231602 42231600	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 20 -FR. CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y, PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES, ADICIONALMENTE DISPOSITIVOS CON ADAPTADOR SUMISTRADOS POR EL OFERENTE QUE REUNAN LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS (TIPO ENFit)	UNIDAD
2	1196430816	42231602 42231600	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 24 -FR. CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y, PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES ADICIONALMENTE DISPOSITIVOS CON ADAPTADOR SUMISTRADOS POR EL OFERENTE QUE REUNAN LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS (TIPO ENFit)	UNIDAD
LOTE No. 21	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA				GASTROENTEROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1186220328	42294909	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	BALÓN EXTRACTOR DE CÁLCULOS BILIARES, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL MISMO BALON DEBE PERMITIR VARIOS NIVELES FIJOS DE INFLADO PROGRESIVO ENTRE 8.5-10-12-15 Y OTRO DE 12-15-18-20MM Y/O INFLADO DE 8,5 A 20 MM. DIAMETRO DEL CATETER DE 6.6 FR A 7,0 FR, CATETER CON LONGITUD ENTRE 170 A 230 CM. CON JERINGAS PRECALIBRADAS PUNTA CONICA PRECURVADA	UNIDAD
2	1186220179	42294901	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA DE 30 MM X 60CM,MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA Y/O NO ROTABLE, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA	UNIDAD



				CESTA DE 30 MM X 60CM , CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION, LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.	
3	1186290943	42294900	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA ENTRE 20 MM X 40 CM ,MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA Y/O NO ROTABLE, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA CESTA 20 MM DE DIAMETRO , CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.	UNIDAD
4	1186290931	42294901	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR , DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA ENTRE 20MM X 40MM. LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO 170 A 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE (SE ACEPTA LA HOMOLOGACION DE CANASTILLAS LITOTRIPTORAS)	UNIDAD
5	1186290035	42294901	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR , DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA DESDE 22MM A 30MMX 40MM . LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO DESDE 170 HASTA 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE (SE ACEPTA LA HOMOLOGACION DE CANASTILLAS LITOTRIPTORAS)	UNIDAD
6	1196490109	42294900	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	ESFINTEROTOMO TRILUMEN: ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. PUNTA CON DISPONIBILIDAD DE CANULACION DEL SISTEMA DUCTAL Y PARA ESFINTEROTOMIA . CATETER DE 7,5 FR LONGITUD DE CATETER ENTRE 170 A 230 CM, CATÉTER PRECURVADO, TAMAÑO DE ALAMBRE DE CORTE DE 20MM A 25MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. CATETER PREMARCADO PARA VISUALIZACIÓN ENDOSCOPICA. ENDOSCOPICA Y FLUOROSCOPICA	UNIDAD
7	1196490464	42294900	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	ESFINTEROTOMO PRECORTE TRILUMEN, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO, LONGITUD DE 170 A 230 CM, LONGITUD DE AGUJA DE CORTE AJUSTABLE, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. ADEMAS ENDOSCOPICA Y FLUOROSCOPICA	UNIDAD
8	1196490154	42294900	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	AGUJA ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: 23 A -25 GAUSH, CATETER DE 7 FR, LONGITUD DESDE 160 CM HASTA 350 CMS.	UNIDAD
9	1186220360	42294944	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,035 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIOPACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD
10	1186220367	42294944	BALONES DE DILATACION BILIAR	BALON DE DILATACION BILIAR MEDIDA DEL BALON DE 4CM Y DIAMETROS DEL BALON DE 4MM A	UNIDAD



				10MM CON CANAL DE GUIA DE 0,35CANAL DE TRABAJO DESDE 2,8.	
11	1186220158	42294944	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR GUAIDO DE 0,35 TAMAÑO DEL CEPILLO DESDE 1.5 CM HASTA LA INDICACION DELPUESTE DE TRABAJO CATETER DE 180 A 200 CM DE LONGITUD, CANAL DE TRABAJO DE 3,2	UNIDAD
12	1186220851	42294944	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,025 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIOPACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD
LOTE No. 22	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				GASTROENTEROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196491282	42294913	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOTO TECNOLÓGICO	UNIDAD
LOTE No. 23	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
1	1196490321	42294934	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	ANILLO LIGADOR DE GOMA PARA HEMORROIDES, EN LATEX, COLOR NEGRO, NO ESTERIL.	UNIDAD
LOTE No. 24	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES				GASTROENTEROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196430575	42294922	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL KIT POSEE TAMBOR DE LIGADURAS ELASTICAS MULTIPLES EL DIÁMETRO DE AFUERA DEL ENDOSCOPIO ES DE 9.5 MM A 13MM. TAMBOR CON 6 - 7 LIGADURAS	UNIDAD
2	1196420037	42312000	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO. APERTURA DESDE 16MM. - 17 MM ROTABLE.	UNIDAD
3	1186220443	42311901	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12,13,5Y 15MM.	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12,13,5Y 15MM. USO EN DILATACION ENDOSCOPICA DE RESTRICCIONES DEL ESOFAGO. LONGITUD DEL BALON DE 5,5 CM CON GUIA PRESION ATM 2-4-6 PRESION PSI 30-60-90. CON MARCADORES RADIOPACOS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. Y JERINGA INSUFLADORA CORRESPONDIENTE	UNIDAD
4	1186220133	42311901	BALONES DE ACALASIA	BALONES DE ACALASIA CON CATETER DE 75 A 90 CM DE LONGITUD, TAMAÑO DEL CATETER DE 14 FR, DIAMETRO DEL BALON DE 30 A 35 MM INCLUYENDO LA GUIA RIGIDA COMPATIBLE CON EL BALÓN DE ACALASIA	UNIDAD
5	CODIGO	42311901	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	ASA POLIPECTOMIA OVALADA FRIA REALIZAR POLIPECTOMIAS ENDOSCOPICAMENTE ESTE DISPOSITIVO Y SE SUMINISTRA Y ES DESECHABLE, PARA UNICO USO. DINENSIONES	UNIDAD
LOTE No. 25	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA				GASTROENTEROLOGIA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196491284	42295513	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE CITOLOGIA E HISTOLOGIA 19 A 25 FR PARA	UNIDAD



				CANAL DE TRABAJO DE 2,4 A 2,8. DIAMETRO DE LA VAINA 1.83 - 1.73 Y 1.52.	
LOTE No. 26	HEMOSPRAY				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1186290029	42311901	HEMOSPRAY	POLVO HEMOSTATICO MINERAL PARA HEMOSTASIA ENDOSCOPICA NO VARICEAL, DEL TRACTO DIGESTIVO ALTO Y BAJO, LONGITUD DEL CATETER DE 220 CM DE 7 Y 10 FR	UNIDAD

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



II.

34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en las fichas técnicas, asumiendo insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnologías en Salud.
3. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 5 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
6. Entregar los insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato o cronograma de entregas.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



7. Garantizar que los productos cumplen con las regulaciones del INVIMA, y demás disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, vigentes durante toda la ejecución del contrato
8. Entregar con cada lote los certificados de calidad, registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, cuando aplique.
9. Asegurar condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (temperatura, humedad, protección, etc.), según lo requiera cada producto.
10. Capacitar al personal de la entidad en el uso de dispositivos especializados, si así lo requieren los equipos o insumos suministrados, cuando los dispositivos lo requieran por su complejidad técnica
11. Garantizar la trazabilidad de los dispositivos médicos suministrados (lotes, fechas de fabricación y vencimiento, fabricante, etc.).
12. Responder oportunamente a las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor o interventor del contrato.
13. Contar con la disponibilidad suficiente y continua de los bienes objeto del presente contrato, garantizando el abastecimiento oportuno durante la vigencia del contrato.
14. El contratista deberá reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier evento adverso, incidente o riesgo asociado a los dispositivos médicos suministrados, en cumplimiento del programa de tecnovigilancia del INVIMA y las políticas institucionales de seguridad del paciente.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, que adicionó el **artículo 2.2.1.2.4.2.16** del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la participación de población en condiciones de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y demás sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, para el proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de oftalmológicos - urología - gastroenterología - electrofisiología que componen la unidad médico y clínico quirúrgica de la subdirección médica del hospital militar central, se considera procedente no incluir dicho fomento, con fundamento en las siguientes razones:

En primer lugar, el objeto contractual corresponde al suministro de insumos médicos altamente especializados, utilizados en procedimientos que requieren el cumplimiento de estrictos estándares técnicos, sanitarios y de calidad, indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la efectividad de los resultados diagnósticos.



En segundo lugar, con base en el análisis histórico de los procesos contractuales adelantados por el Hospital Militar Central, así como en la revisión de las fichas técnicas de los insumos requeridos, se evidencia que un porcentaje significativo de estos productos es de origen importado, sin que exista, en muchos casos, oferta nacional sustitutiva que permita la vinculación de población objeto de fomento en su provisión.

Adicionalmente, el mercado de estos insumos se caracteriza por la participación de proveedores altamente especializados, que cuentan con habilitaciones regulatorias, certificaciones de calidad y capacidades técnicas específicas, lo cual limita la posibilidad de incorporar criterios de fomento sin afectar la eficiencia, oportunidad y calidad en el suministro.

De igual manera, se deja constancia de que no resulta procedente exigir la vinculación de personal con discapacidad en los términos del **Decreto 287 de 2026**, en la medida en que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y no a la prestación de servicios que impliquen la ejecución directa de actividades por parte de personal del contratista en las instalaciones de la entidad. En consecuencia, dicha exigencia no guarda relación ni resulta proporcional frente a la naturaleza y alcance del contrato.

En ese sentido, se concluye que la inclusión de estas obligaciones no resulta oportuna ni conveniente para el presente proceso, y su exclusión no compromete los principios de la contratación estatal, en particular los de selección objetiva, responsabilidad y economía, ni el cumplimiento del objeto contractual, el cual está orientado a garantizar el suministro oportuno de insumos de alta calidad para la adecuada prestación de los servicios de apoyo diagnóstico del Hospital Militar Central.

4.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el



Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los lances; y
- c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.



3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto...”

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

“Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

• **Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.** (...)” Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.



Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, *“Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central”*, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”* la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 *“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”*.
3. Ley 57 de 1887 *“Código Civil”*.
4. Ley 1564 de 2012 *“Código General del Proceso”*.
5. Decreto 410 de 1971 *“Código de Comercio”*.
6. Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
7. Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”*
8. Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”*.
9. Ley 1150 de 2007 *“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*.
10. Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
11. Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”*.
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional



13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
26. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
27. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
28. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
29. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
30. Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.



31. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
32. Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

5.2 REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicará al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- En caso de que, durante el desarrollo de la subasta, se requiera a algún proponente la justificación de precios artificialmente bajos y este no allegue la correspondiente justificación, o la presente de manera insuficiente, su oferta será rechazada. En tal evento, se dará continuidad al proceso con los proponentes habilitados, pudiendo configurarse una nueva subasta si a ello hubiere lugar. En caso de existir un único proponente habilitado, la Entidad procederá a la adjudicación del contrato a este, siempre que su oferta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del ítem deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.



- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.198.250.840) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO LOTE
1	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	\$ 108.630.300
2	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	\$ 17.713.475
3	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	\$ 56.222.300
4	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	\$ 10.257.420
5	PERFLUORODECALINA 5 ML	\$ 8.953.180
6	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	\$ 7.793.300
7	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	\$ 5.614.770
8	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	\$ 6.489.140
9	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	\$ 18.463.785
10	CIANOACRILATO 0.5 ML	\$ 16.408.560
11	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	\$ 1.766.280
12	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	\$ 532.390
13	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	\$ 1.631.940
14	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	\$ 1.793.000
15	ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS	\$ 300.000.000
16	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS CUYA MARCA ES MARCA STORZ	\$ 28.125.000
17	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECOCARDIOGRAFO	\$ 73.000.000
18	ASAS PARA UROLOGIA	\$ 24.000.000
19	INSUMOS RADIOFRECUENCIA,ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$ 70.000.000
20	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	\$ 44.100.000
21	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	\$ 231.200.000
22	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	\$ 25.448.000
23	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1.600.000
24	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	\$ 98.508.000
25	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	\$25.000.000
26	HEMOSPRAY	\$15.000.000
	TOTAL	\$ 1.198.250.840

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 185726** del 04 de junio de 2026, adicionado el 23 de junio de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.198.250.840)**, expedido por el Área de Presupuesto.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhibenitez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23 3:14 p. m.

LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"										
Número:	185726	Fecha Registro:	2026-06-04	Unidad y Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	262.269.840,00	Valor Total Operaciones:	935.981.000,00	Valor Actual:	1.198.250.840,00	Saldo x Comprometer:	1.198.250.840,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	190326	Fecha Registro:	2026-06-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Propios	20	CSF	2026-06-23	262.269.840,00	935.981.000,00			
Total:						262.269.840,00	935.981.000,00	1.198.250.840,00	1.198.250.840,00	0,00

Objeto: PAA2026-UCLB-280 - Suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de OFTALMOLÓGICOS - UROLÓGICO Y ORAL que componen la unidad medica y clínico quirúrgica. CPA 598 DG 1857

Jeb
PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa para contratar el suministro de insumos y dispositivos medico quirúrgicos para los servicios de oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología del Hospital Militar Central.

7.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:



El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.



En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.



La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

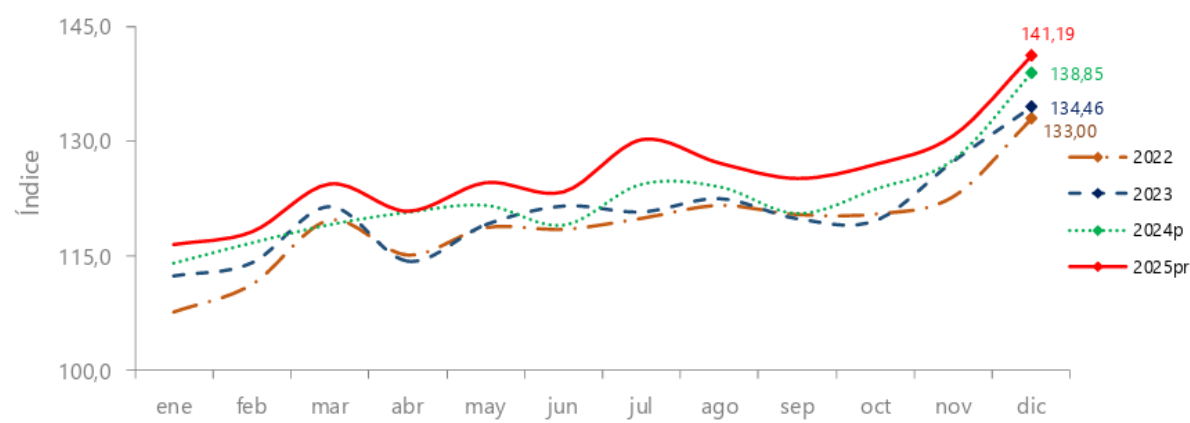
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (marzo)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de **diciembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024 (138,85).



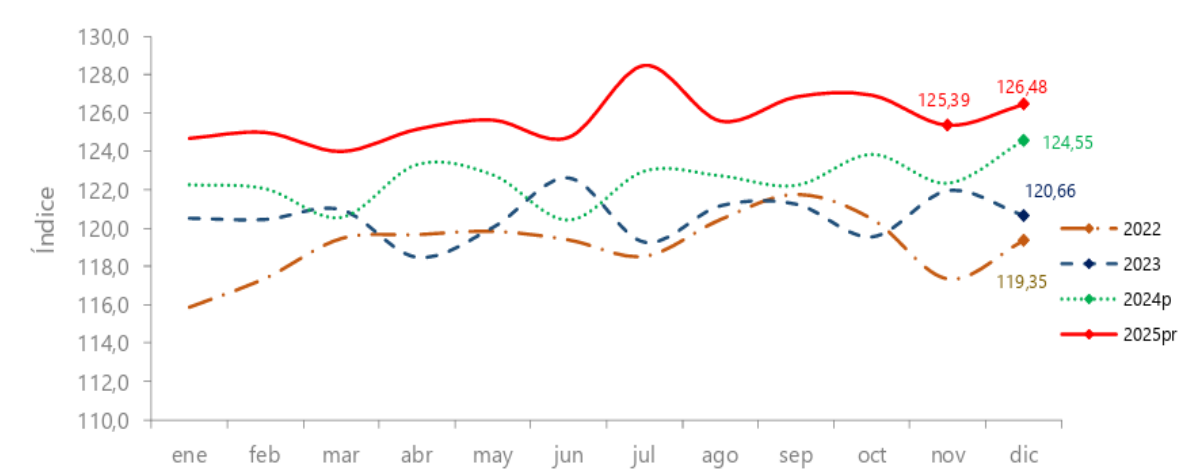
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (diciembre)

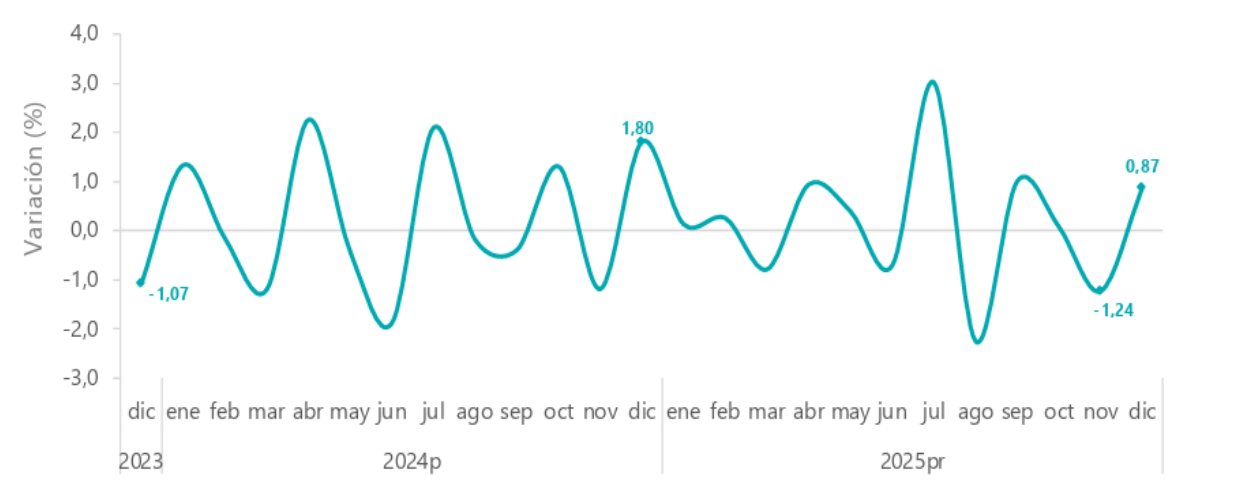


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025 (125,39).



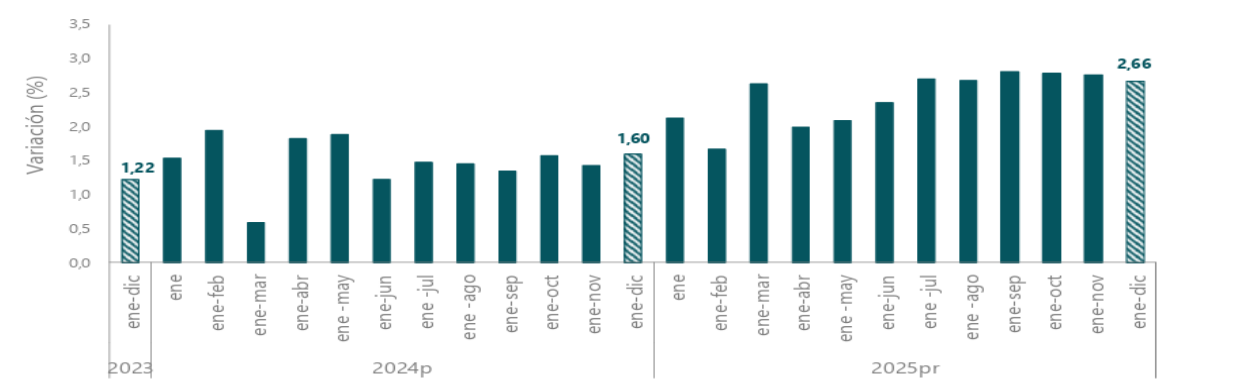
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024^p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025^{pr} (enero-diciembre)

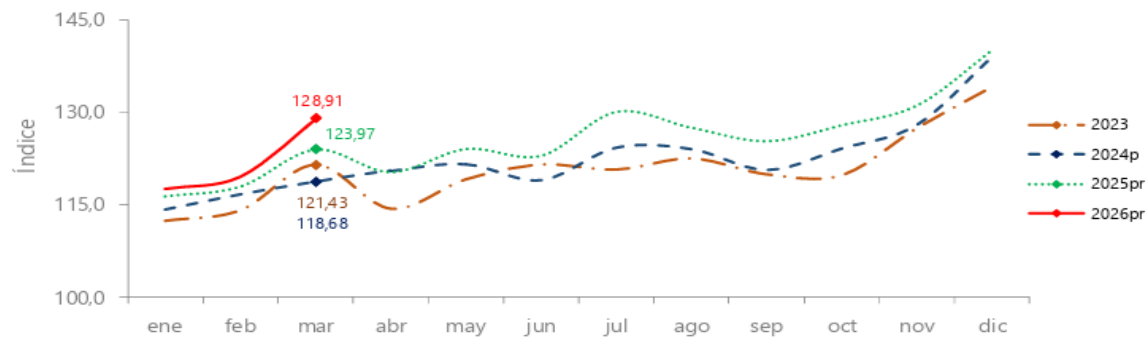


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025 (123,97).



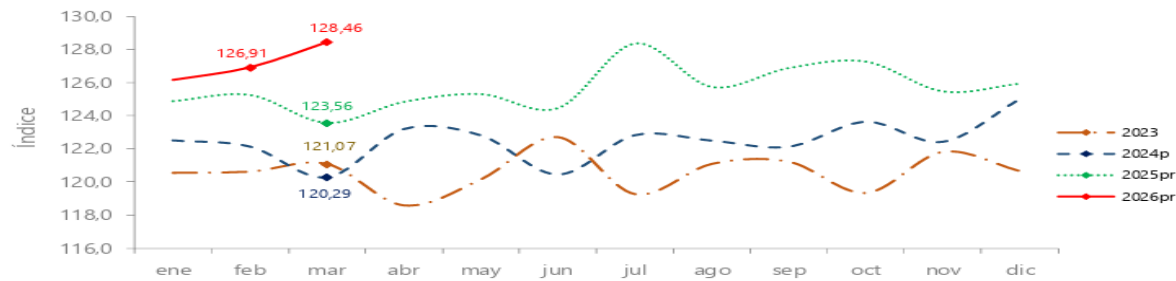
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025 (123,56).

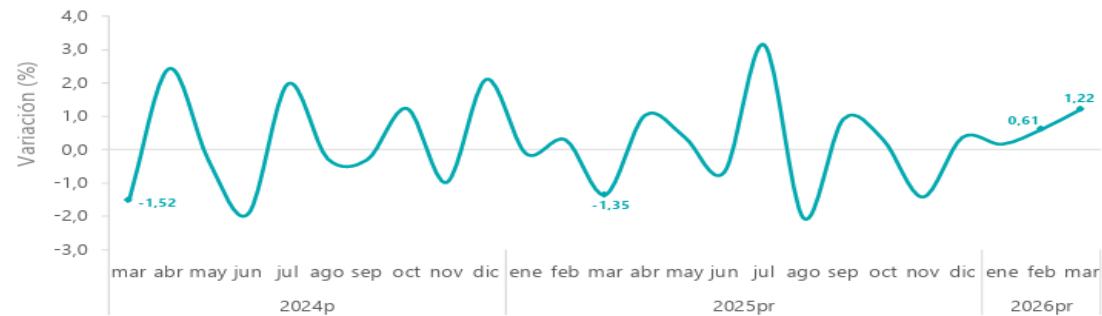
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)

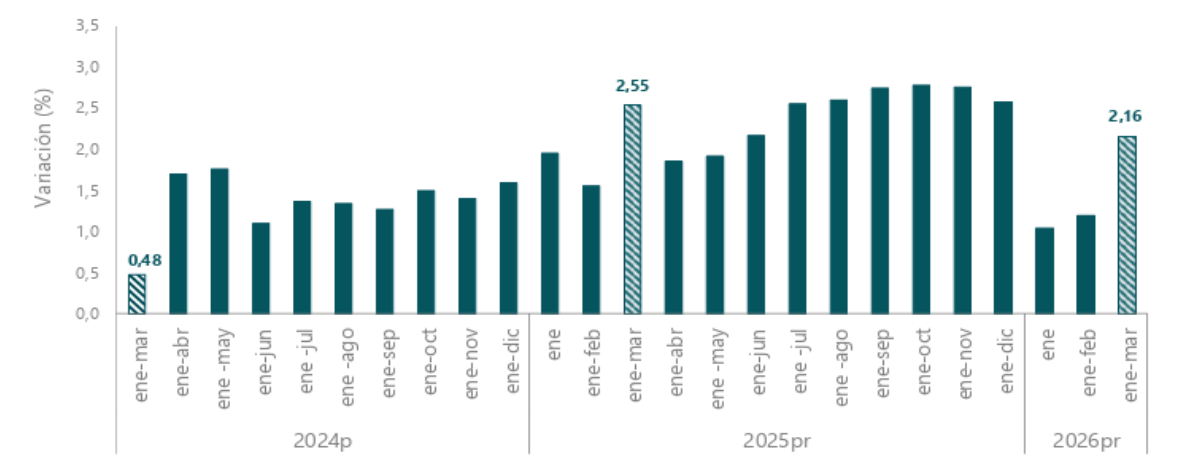


Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-marzo de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%.



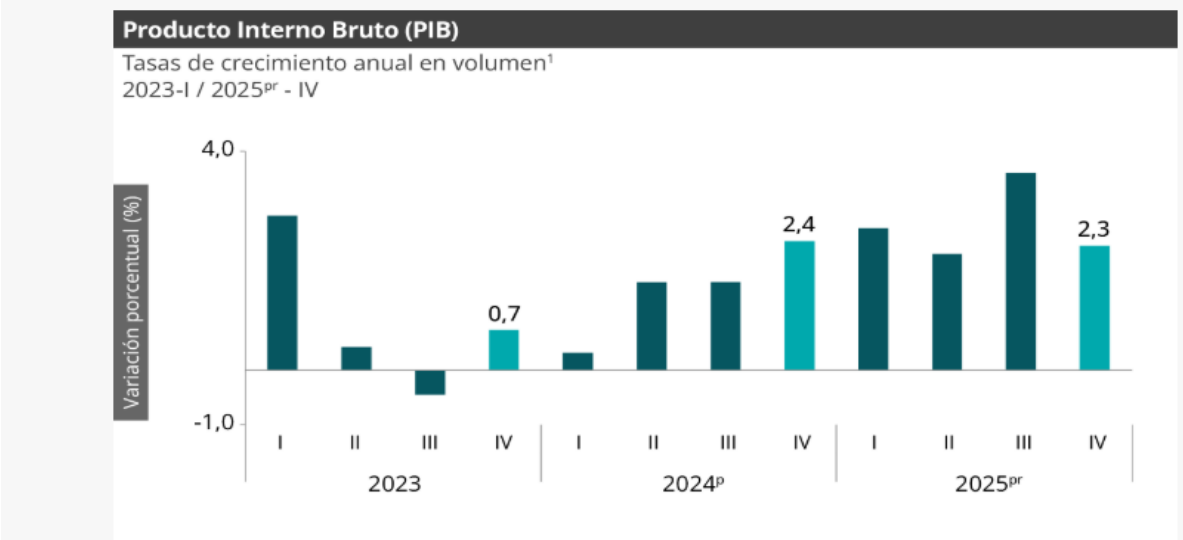
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (marzo)

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr-IV} / 2024 ^{P-IV}	2025 ^{Pr-IV} / 2025 ^{Pr-III}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **explotación de minas y canteras** decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025r, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos



minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE,PIB_T



En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR-I} / 2025 ^{PR-I}	2026 ^{PR-I} / 2025 ^{PR-IV}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

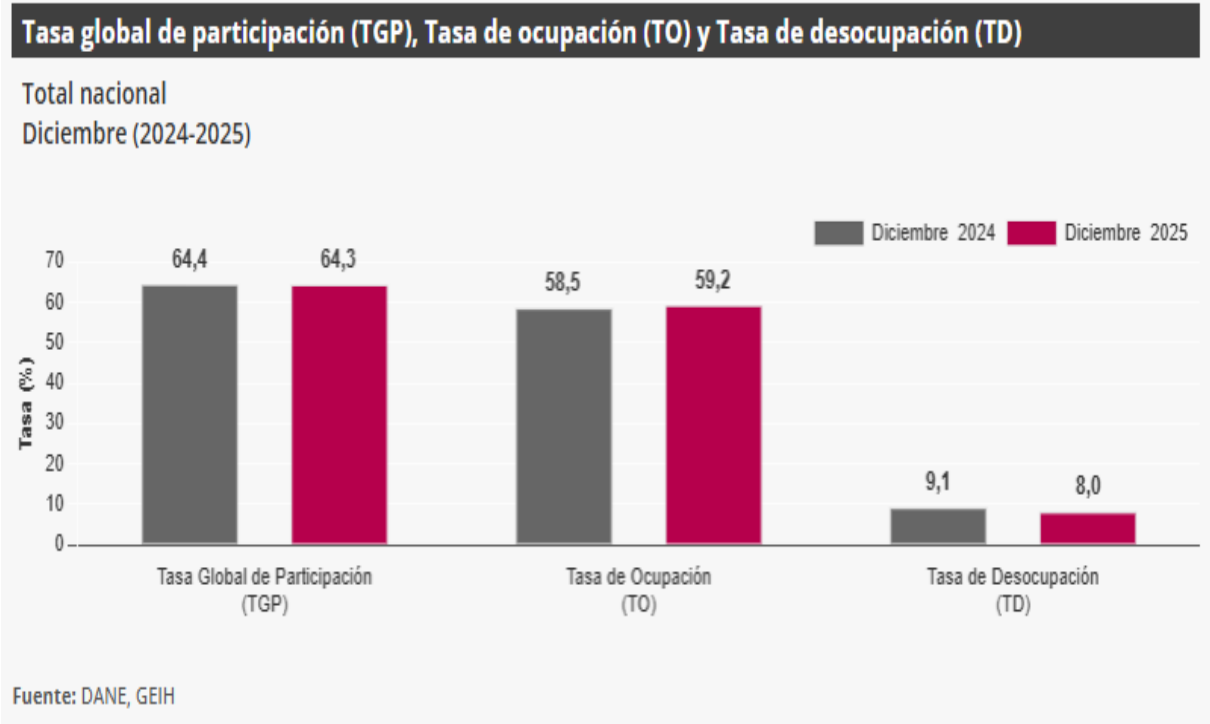


Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

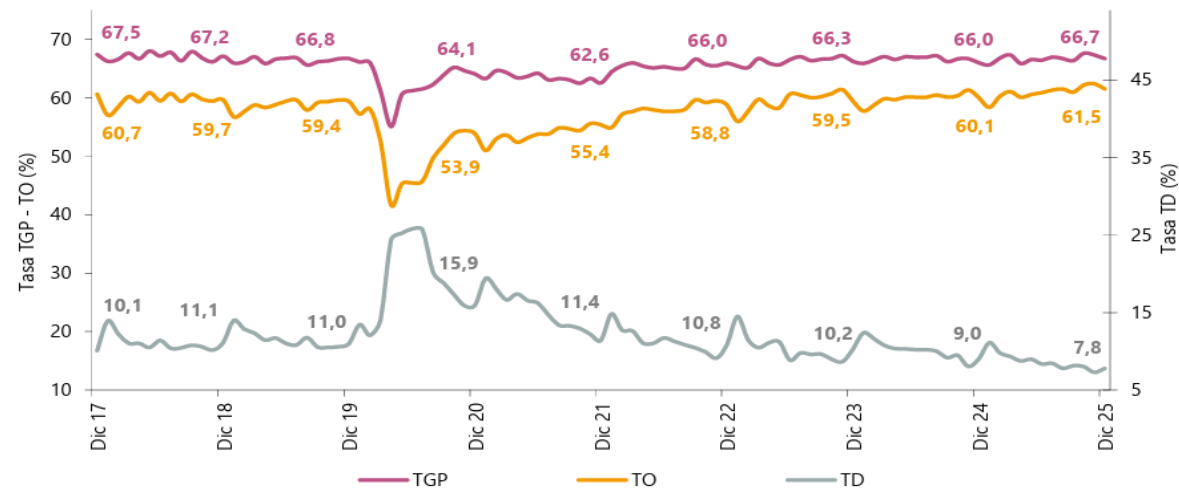
Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Abril 2026
Para el mes de Diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena

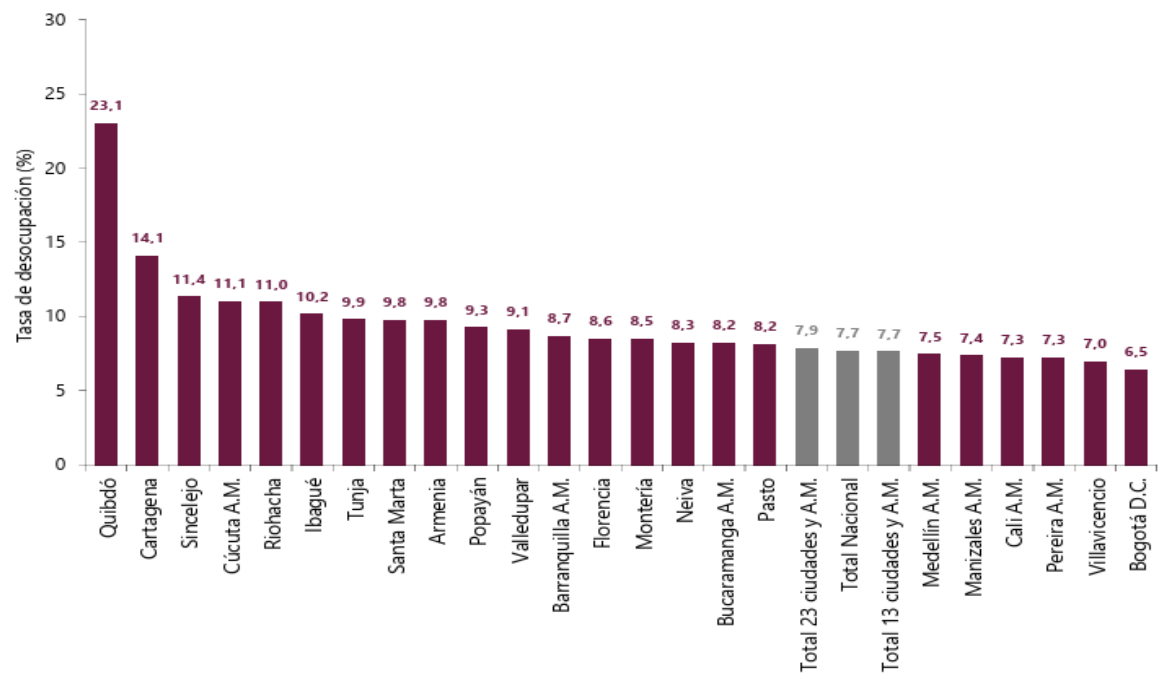
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



(14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

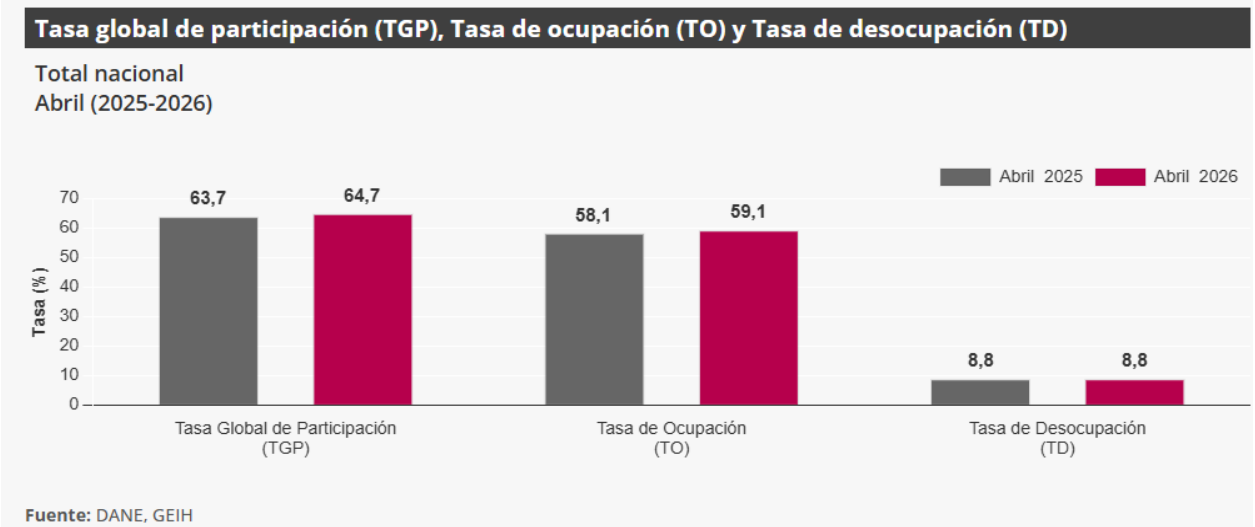
Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para noviembre fueron: Quibdó (23,1%), seguido de Cartagena (14,1%), Sincelejo (11,4%) y Cúcuta (11,1%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Bogotá (6,5%), Villavicencio (7,0%), Pereira (7,3%), Cali (4,3%) y Manizales (7,4%). El desglose de los resultados revela que la desocupación nacional se fijó en el 8% durante diciembre, el nivel más bajo para ese mes en toda la serie histórica. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el termómetro más fiel del empleo urbano, el indicador bajó hasta el 7,8%. El balance final arroja que Colombia cuenta con 23,8 millones de ciudadanos con un empleo. Solo en el último mes del año se crearon 603.000 puestos de trabajo, impulsados por una industria manufacturera que aportó 510.000 nuevas plazas, seguida por la administración pública y los servicios de salud.

En cuanto a las ramas de actividad económica, el mayor aporte positivo vino de transporte y almacenamiento, que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del empleo. Le siguieron las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales y una variación de 6,1%. También el alojamiento y los servicios de comida mostraron un comportamiento favorable, con un crecimiento de 7,8% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales.

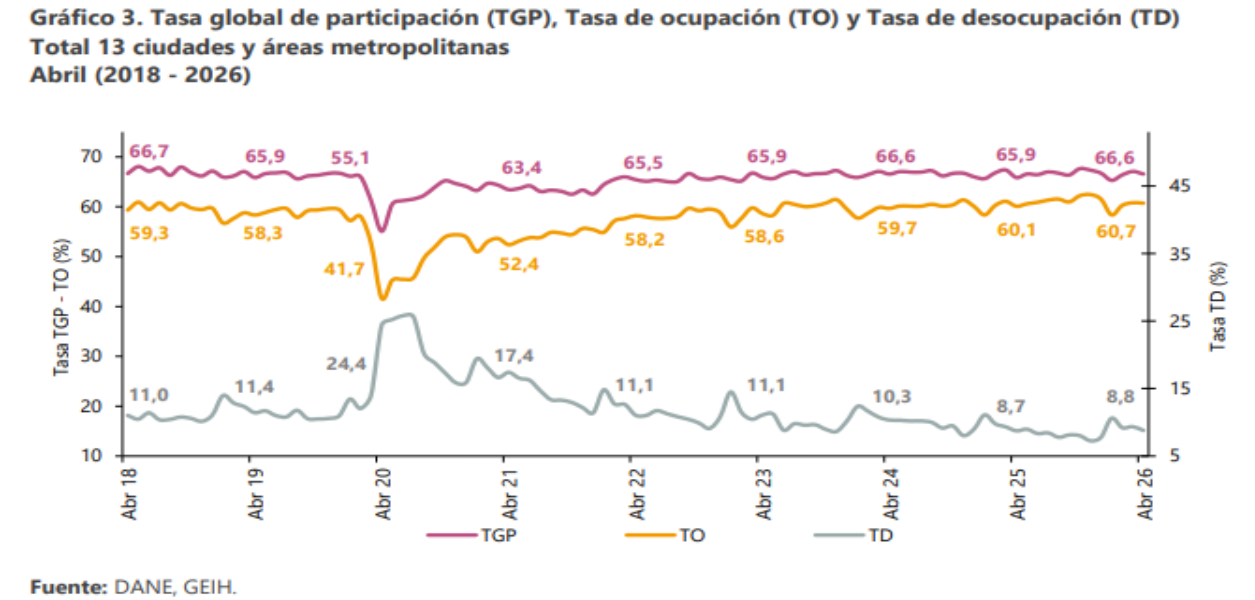
Sin embargo, varios sectores clave restaron empleo y presionaron al alza la tasa de desocupación. Información y telecomunicaciones registró una fuerte caída del 23%, con una contribución negativa de 0,7 puntos porcentuales. A esto se sumaron las actividades financieras y de seguros, que cayeron 14,9% y restaron 0,4 puntos porcentuales, y el sector de la construcción, que se contrajo 3,3% y tuvo un aporte negativo de 0,2 puntos porcentuales.



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



En abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).



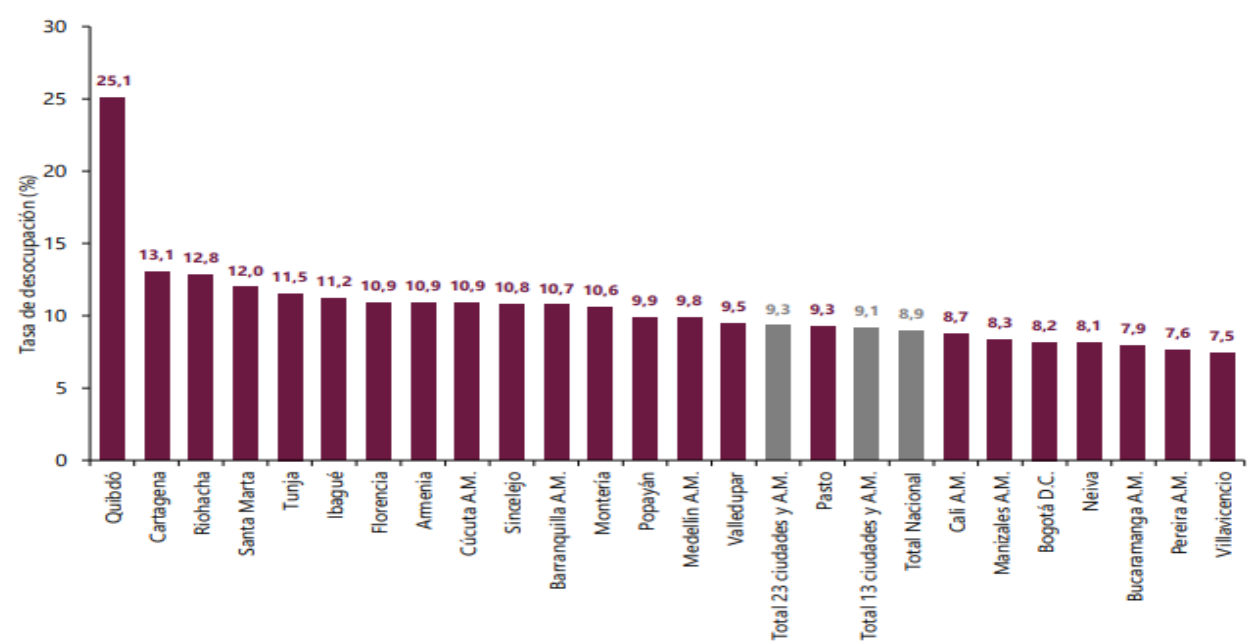
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre



ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas ^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.



Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad para contratar	
Entre 100 y 199	2	
Entre 200 y 299	4	
Entre 300 y 399	6	
Entre 400 y 500	10	
Entre 501 y 599	11	
Entre 600 y 699*	12	
700 o más	+1 por cada 100 trabajadores	

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



El proceso de suministro de insumos médico-quirúrgicos comprende actividades de recepción, almacenamiento, control de inventarios, preparación de pedidos, registro documental, distribución interna, seguimiento de consumos y gestión administrativa asociada al abastecimiento. Muchas de estas funciones dependen principalmente de competencias técnicas, administrativas, organizacionales y de manejo de sistemas de información, más que de exigencias físicas específicas.

En este sentido, las personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En este contexto normativo, no existe una restricción legal general que impida que personas con discapacidad participen en la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de insumos médico-quirúrgicos. Por el contrario, la legislación colombiana impone el deber de evaluar las competencias y capacidades de las personas con base en criterios objetivos relacionados con el cargo o función a desempeñar, evitando exclusiones derivadas únicamente de una condición de discapacidad.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en procesos de suministro de insumos médico-quirúrgicos es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Mayo 2026

Para el mes de diciembre de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,27%, y la variación anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual				
Total nacional				
2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26	
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02	
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02	
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01	
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases

Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, En lo corrido del año, (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto

Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

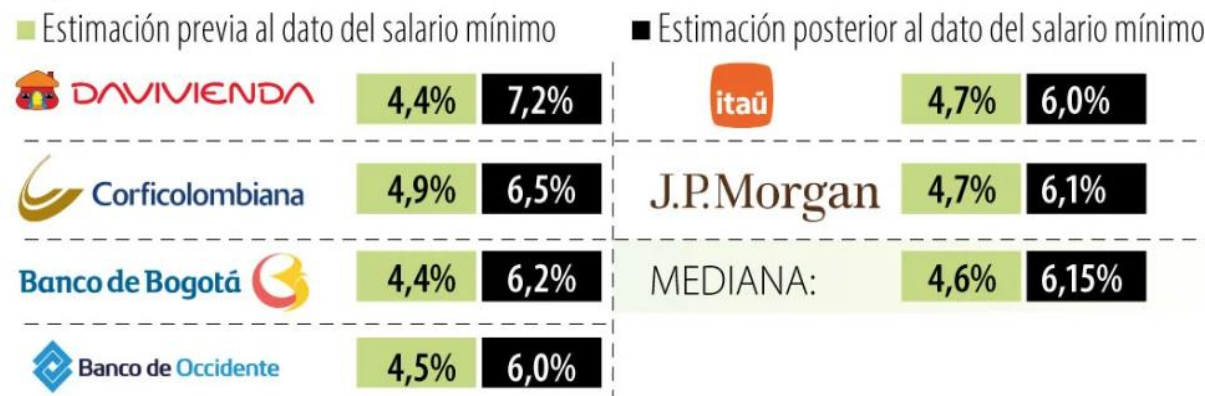
La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



ESCENARIO PROYECTADO DE INFLACIÓN PARA 2026

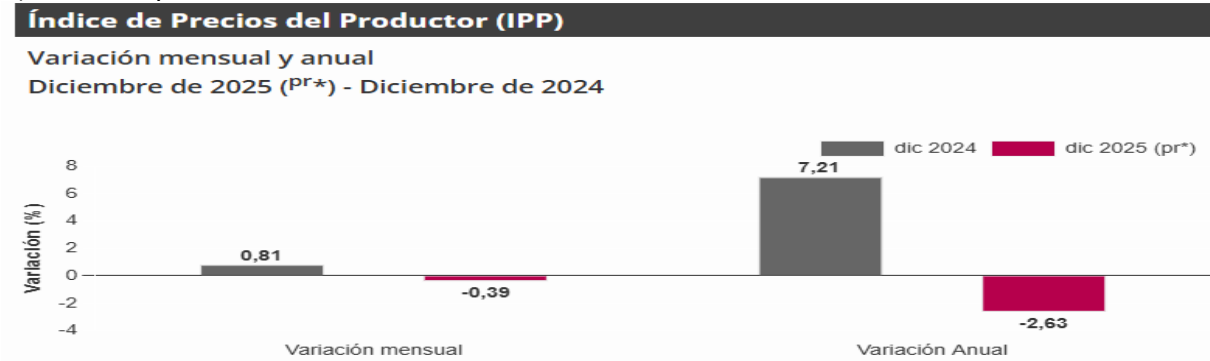
Proyección de inflación al cierre de 2026



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y Mayo 2026

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

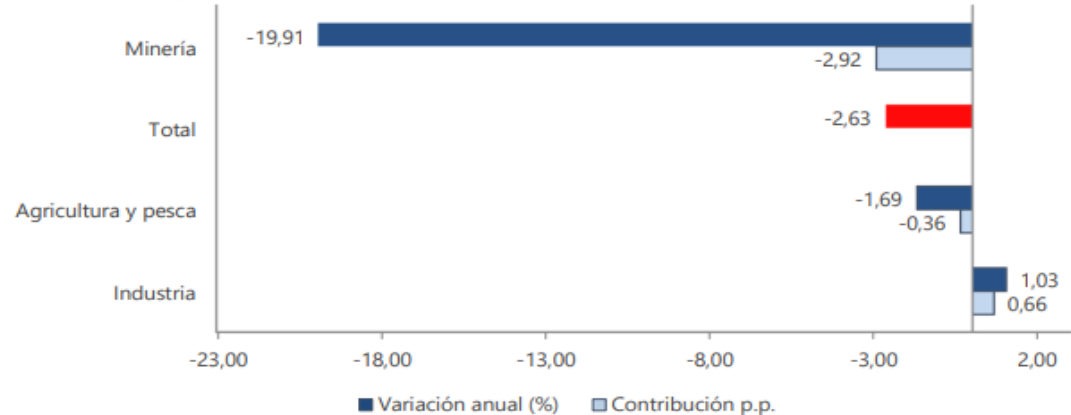


Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C

Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Diciembre 2025pr

Minería			
Variación -19,91%		Contribución -2,92	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -1,69%		Contribución -0,36	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria			
Variación 1,03%		Contribución 0,66	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,39% respecto a noviembre de 2025.

Tabla 3. Producción Nacional
Variación mensual del IPP total
Diciembre 2025pr

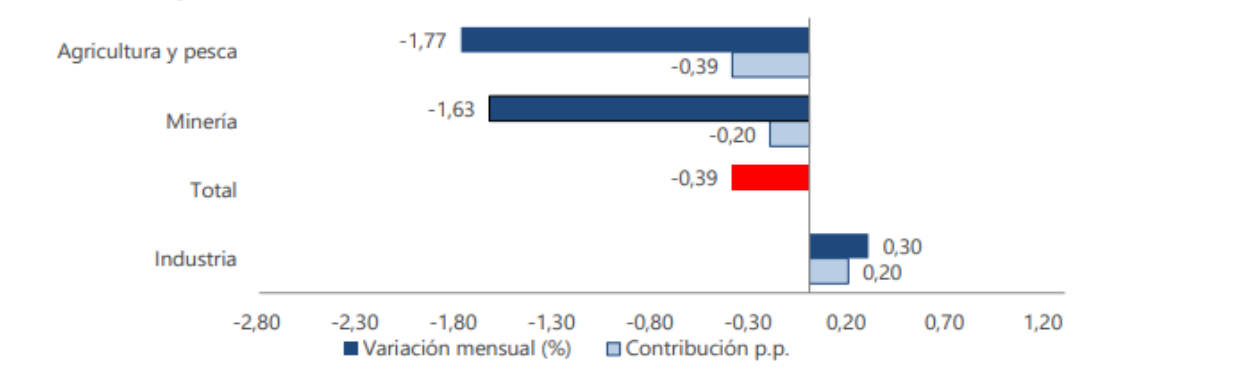
Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Dic 2024 / Nov 2024	Dic 2025 / Nov 2025	
Total Producción Nacional*	0,81	-0,39	-1,20
Producidos para consumo interno	1,33	-0,72	-2,05
Exportados	-0,69	0,68	1,37

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.

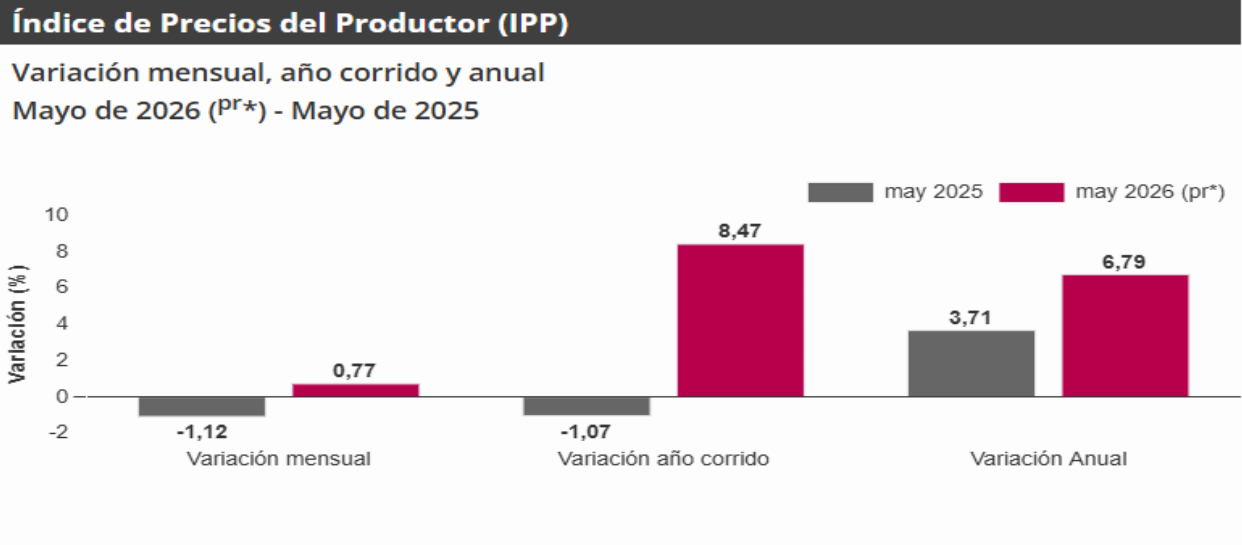


Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

En mayo de 2026, el IPP presentó una variación mensual de 0.77%, año corrido de 8.47% y anual de 6.79%.



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional

Variación mensual

Mayo 2026pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Mayo		
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

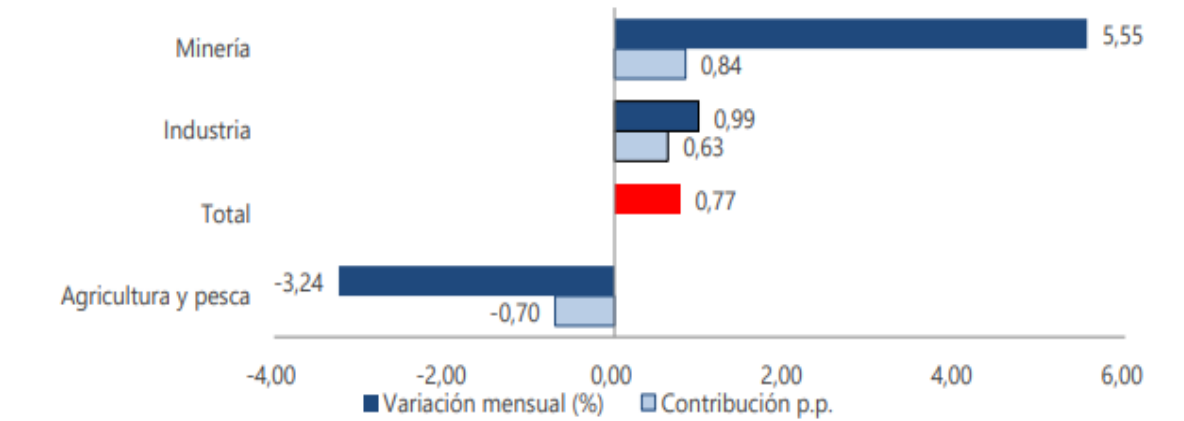
En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,40%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,52%) y Gasolina para automotores (4,00%), que en conjunto aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,16%), Cítricos (-12,87%) y Plátanos (-14,82%), que en conjunto restaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería			
Variación 5,55%		Contribución 0,84 p.p.*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	6,40	0,71
11010	Hulla, sin aglomerar	4,09	0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,02	0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	3,02	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	3,02	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación 0,99%		Contribución 0,63 p.p.*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	4,52	0,21
33311	Gasolina para automotores	4,00	0,13
23811	Café trillado o verde	3,04	0,04
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	-6,78	-0,03
33341	Queroseno	-6,31	-0,05
37400	Yeso, cal y cemento	-4,87	-0,05
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -3,24%		Contribución -0,70 p.p.*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,16	-0,31
01320	Cítricos	-12,87	-0,19
01313	Plátanos	-14,82	-0,15
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florale	2,38	0,02
02151	Pollos y gallinas	3,12	0,03
01251	Zanahorias y nabos	42,82	0,05

Fuente: DANE-IPP

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

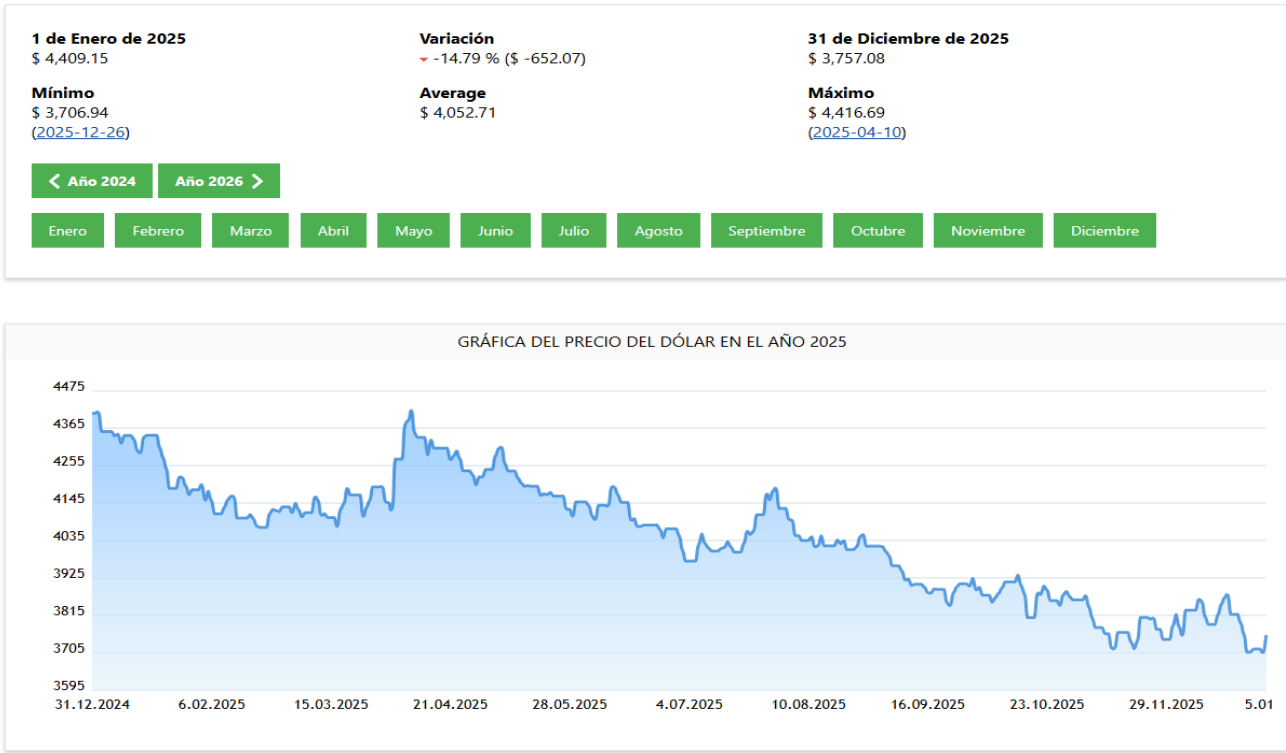


La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presentó una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de \$3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de \$4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en \$3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en \$4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre \$3.550 y \$4.150, Bancolombia



presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en \$3.878 en 2026.

Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

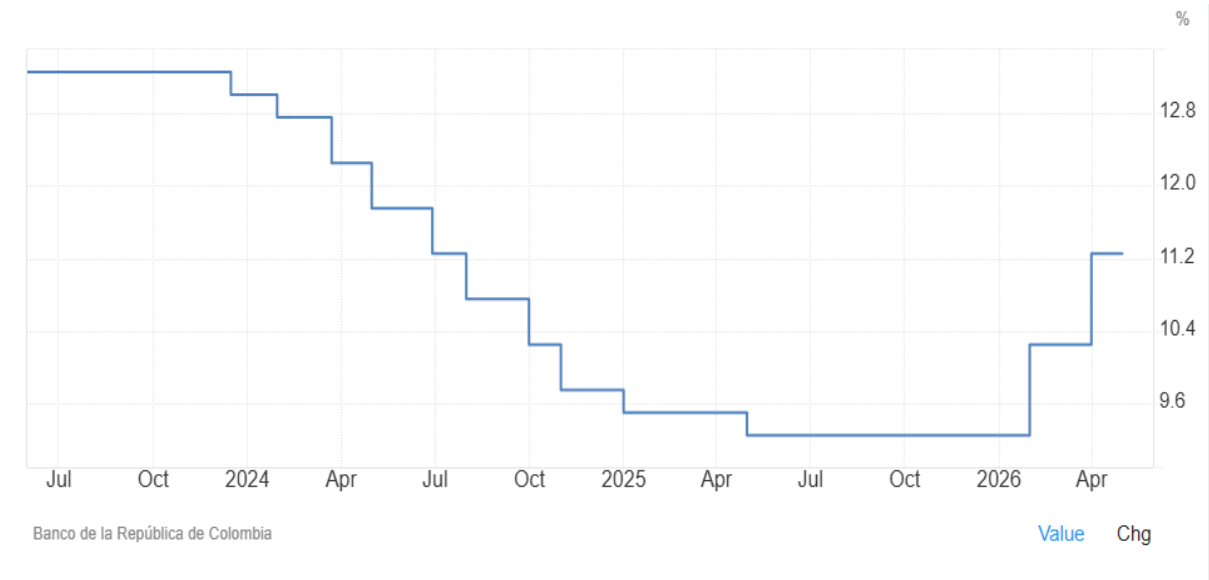
La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 30 de abril de 2026 estableció las tasa de interés en 11.25%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 11.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los \$16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término “dispositivo medico” hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

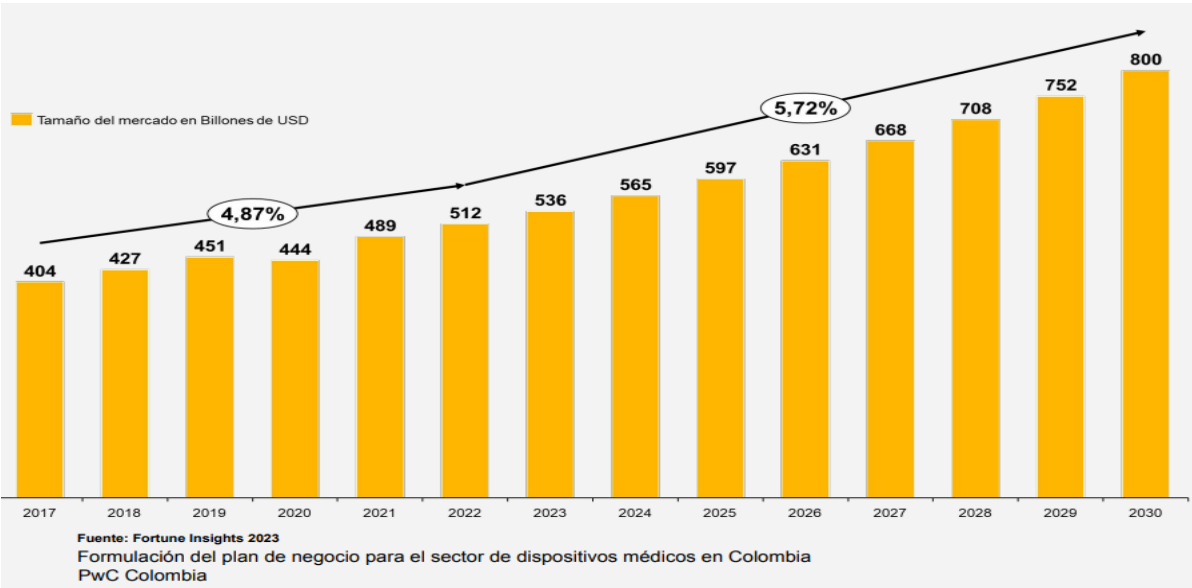
Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

En Colombia, el tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de \$512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.



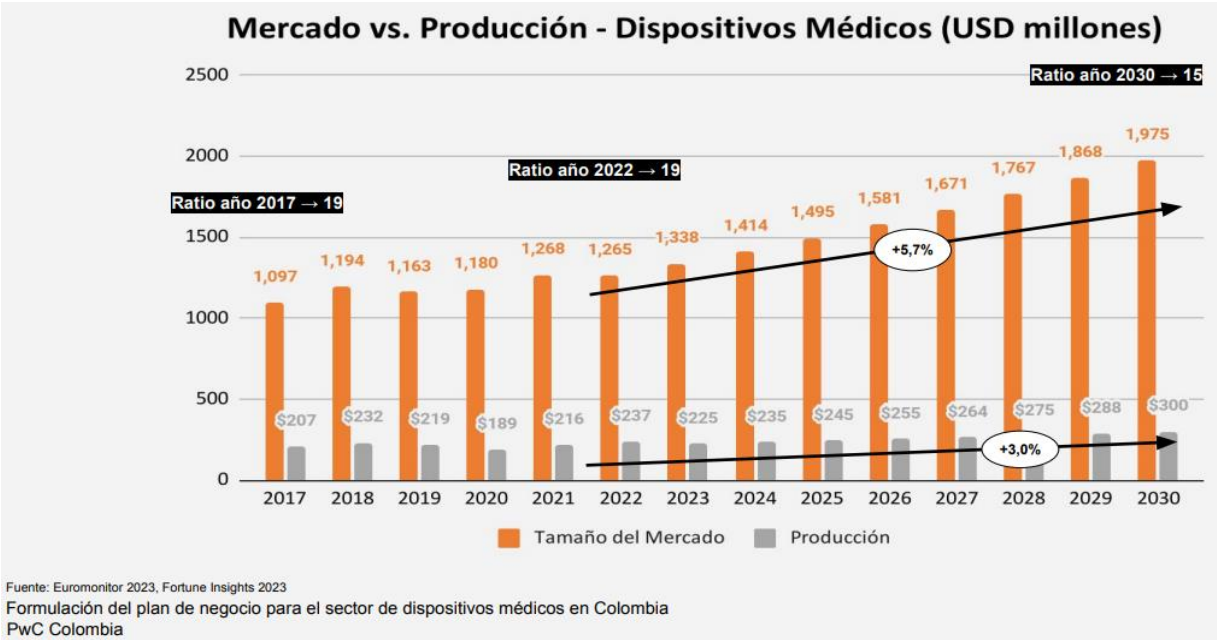
Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de \$512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

Hospital Militar Central

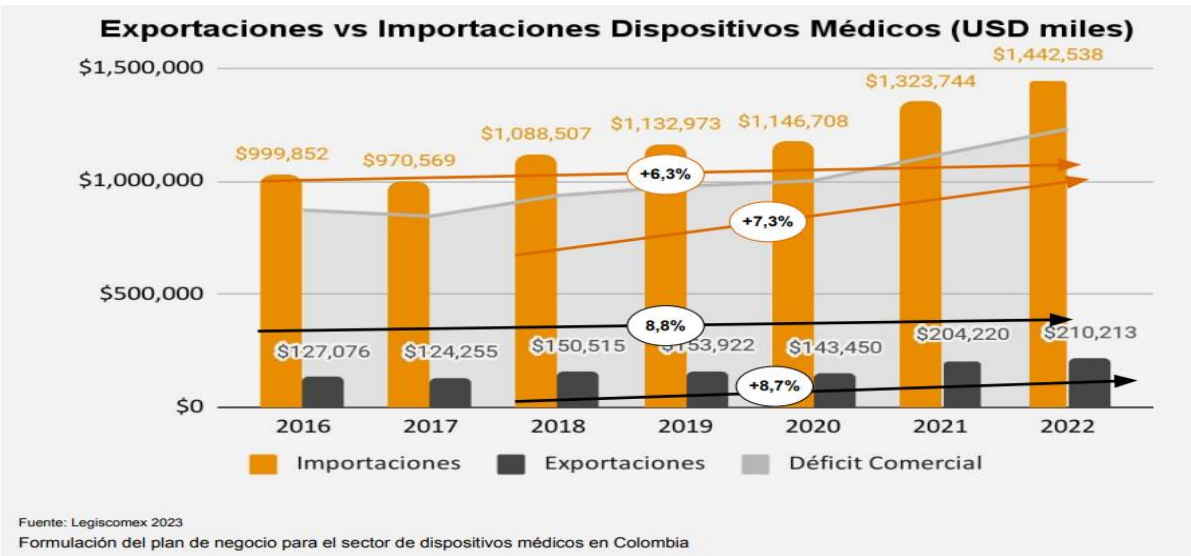
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año, si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones, desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones y en los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.

Las Importaciones de Dispositivos Médicos son lideradas por Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.



Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina, con un crecimiento anual proyectado del 5,72%. El sector está conformado en un 71% por multinacionales y un 29% por fabricantes y distribuidores locales de insumos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico.

Todo insumo o dispositivo médico debe contar con autorización y vigilancia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Servicios (INVIMA) para garantizar su calidad y seguridad.

Los insumos se categorizan según el riesgo asociado a su uso (de menor a mayor riesgo):

- **Clase I (Bajo riesgo):** Guantes de examen, gasas, apósitos, camas hospitalarias.
- **Clase IIa y IIb (Riesgo moderado):** Jeringas, equipos de venoclisis, catéteres.
- **Clase III (Alto riesgo):** Implantes activos, marcapasos, prótesis vasculares.

El mercado de dispositivos médicos de Colombia depende en gran medida de la importación de equipos médicos en Colombia de economías desarrolladas como Estados Unidos, Canadá y Alemania. Del mismo modo, el país enfatiza mucho la adquisición de productos tecnológicamente avanzados, como instrumentos quirúrgicos, equipos de diagnóstico de imágenes y dispositivos ortopédicos y protésicos.

Los fabricantes nacionales en el país se centran principalmente en la producción limitada de consumibles médicos y dispositivos de baja tecnología. Además, la falta de infraestructura tecnológicamente avanzada para la fabricación de tales dispositivos limita aún más su producción en el país.

Por lo tanto, la producción nacional a pequeña escala de productos médicos por parte de los actores del mercado y la alta dependencia de las importaciones de otros países desarrollados pueden obstaculizar el crecimiento del mercado.

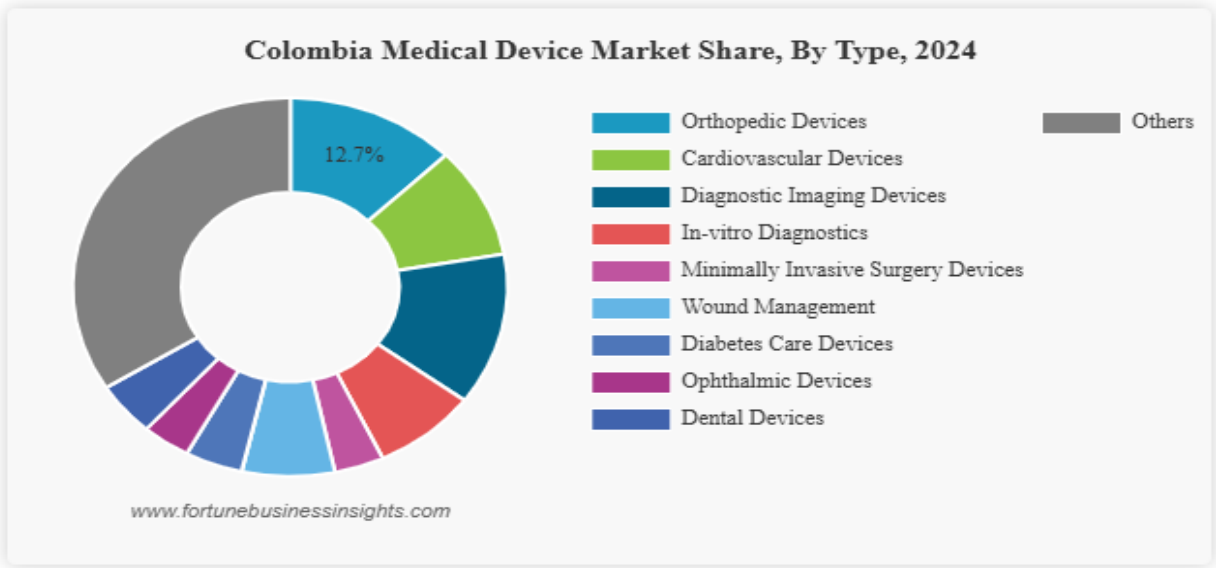
El mercado está segmentado en dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, Imágenes de diagnóstico, diagnóstico in vitro, cirugía mínimamente invasiva (MIS), manejo de heridas, atención de diabetes, oftálmico, dental y otros.

Además, el dispositivos ortopédicos y se anticipa que los segmentos de dispositivos cardiovasculares crecerán significativamente debido al aumento de la carga de los trastornos ortopédicos relacionados con el cardíaco entre la población colombiana.

El otro segmento representó la mayor participación de mercado en 2024. Este dominio se atribuye a la producción de productos médicos en aumento de los jugadores nacionales y el creciente énfasis en la aprobación de los dispositivos médicos por parte de las autoridades



reguladoras en Colombia. Además, el aumento de las inversiones en la I + D de los dispositivos tecnológicamente avanzados por parte de jugadores clave aumentará la producción de estos dispositivos en el país, impulsando aún más la participación del segmento.



En Colombia entre los principales comercializadores de insumos, dispositivos y equipos médicos se encuentran en primer lugar Medtronic Colombia, seguido por Discolmets, mientras que al tercer lugar ascendió Annar Diagnóstica Import, el cuarto lugar lo ocuparon Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, y el quinto lugar Boston Scientific Colombia. Posteriormente se situaron Cobo Medical, SYD Colombia, Becton Dickenson de Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, GE Healthcare Colombia, BSN Medical conjuntamente con Ortopédicos Futuro Colombia, Farmaquirúrgicos JM, Biomerieux Colombia, y ST Jude Medical Colombia conjuntamente con Abbott Rapid Diagnostics. Más atrás se posicionaron Alfa Trading, Smith & Nephew Colombia, Disortho, Stryker Colombia, LH, New Stetic, Convatec Colombia, Protex, G Barco, Técnica Electro Médica, Medinistros, Draeger Colombia, LM Instruments, Quinberlab, Biotronitech Colombia, y Terumo Colombia Andina. Entre las empresas restantes que se distinguieron en 2024 por su mayor dinamismo relativo se encuentran Bimedco, ICU Medical Colombia, Suplemédicos, La Muela, Getinge Colombia, C T P Médica, Bioart, Medirex, Bioplast, R.P. Médicas, Amanecer Médico, Gimédica, RX, Rochem Biocare Colombia, Lumira, Distrimedical, TM Colombia, Otto Bock Healthcare Andina, Impormedical, Industrias Médicas Sampedro, Labcare de Colombia, Vygon Colombia, Inversiones Promedco, Promed Quirúrgicos, Fijación Externa, Technomedical, Medical Supplies Corp, Comédica, Minerva Medical, Mindray Medical Colombia, Medicox, La Instrumentadora, IMP Colombia, Laboratorios Gothaplast, TM Médicas, GHC Healthcare Colombia, Cardinal Health Colombia, C.I. Dismecol, Avantika Colombia, Lab Brands, Medimplantes, GLS Colombia, L.A.S. Electromedicina, V J Cardiosistemas, Innova Medical Solution, Agfa Healthcare Colombia, Ortomac, Osteomedical, y Assut Medical.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluye información de Rocol International, Top Medical Systems, Implantes Ortopédicos, Ronelly, Dis-Hospital, Fajas MYD Posquirúrgicas, Allers, Kaika, Varian Medical Systems, Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Nipro Medical Corporation, Representaciones Eurodent, Union Medical, Teleflex Medical Colombia, Laboratorios Retina, Equitronic, Ajoveco, Suministros Radiográficos, Innovatek, La Casa del Médico, Edwards Lifesciences Colombia, ABA Científica, Arrow Medical, Sanitas Lab Technology, World Medical, Meditec, Medihumana Colombia, Dometal, Surgicon & Cía, Jomedical, Instrumentación, Quirumédicas, Distribuciones Medife, y Tecnomédica MD.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



7.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026



AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos para los servicios de oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología, la entidad cuenta con antecedentes de compras realizadas por la entidad, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SI-022-2025-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	165-2025	\$19.650.000
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			160-2025	\$ 1.698.785.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			159-2025	\$17.553.500
		M&M EQUIPOS MEDICOS SAS			162-2025	\$270.300.000
2024	SUMINISTRO DE CATÉTERES, CONECTORES, INTRODUCIDORES E INSUMOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO INSTITUCIONAL, NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DIAGNÓSTICOS EN EL SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SI-014-2024-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	377-2024	\$3.505.000.0000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	LP-023-2023-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	437-2023	\$ 2.492.019.000
2023	ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25	LP-006-2023-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	304-2023	\$194.868.782.000

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

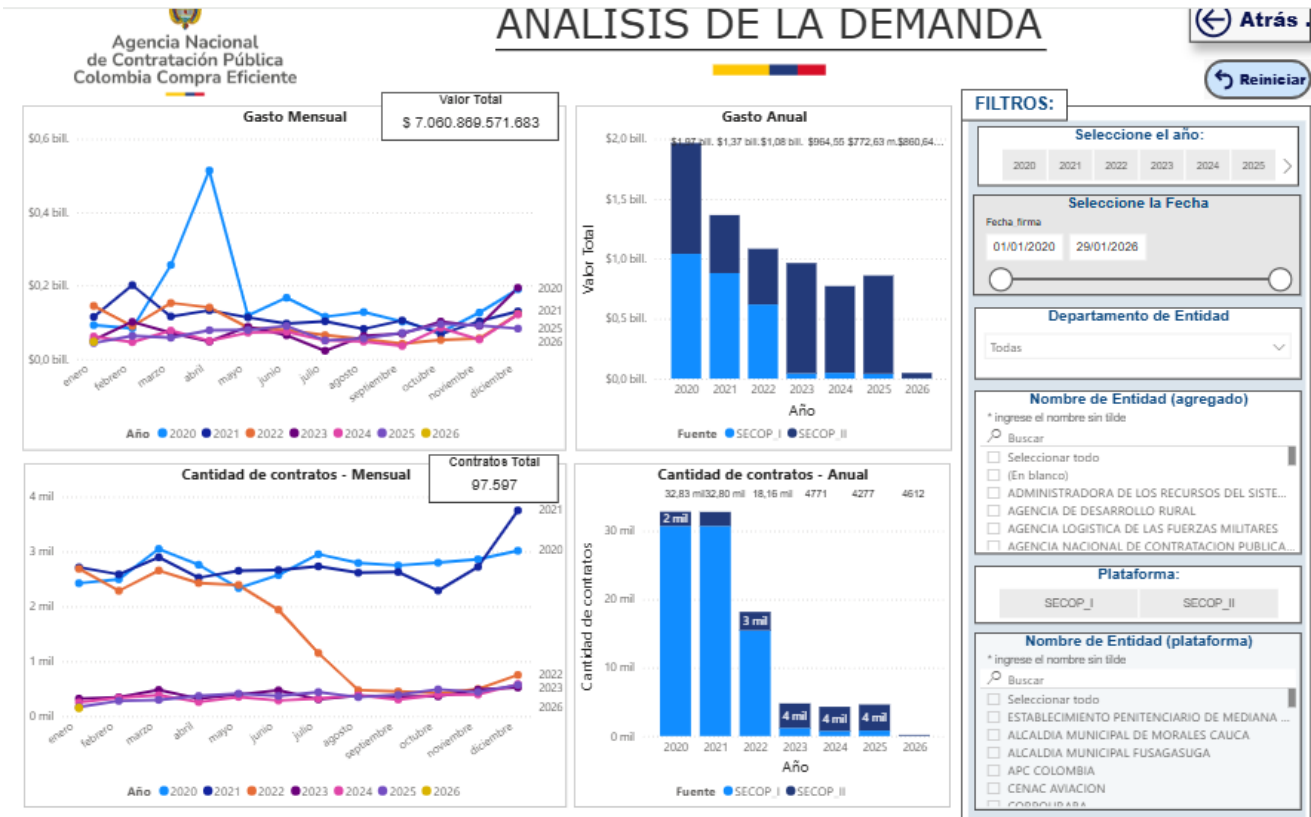
AÑO	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
-----	---------	--------	---------	----------	-------------	-------

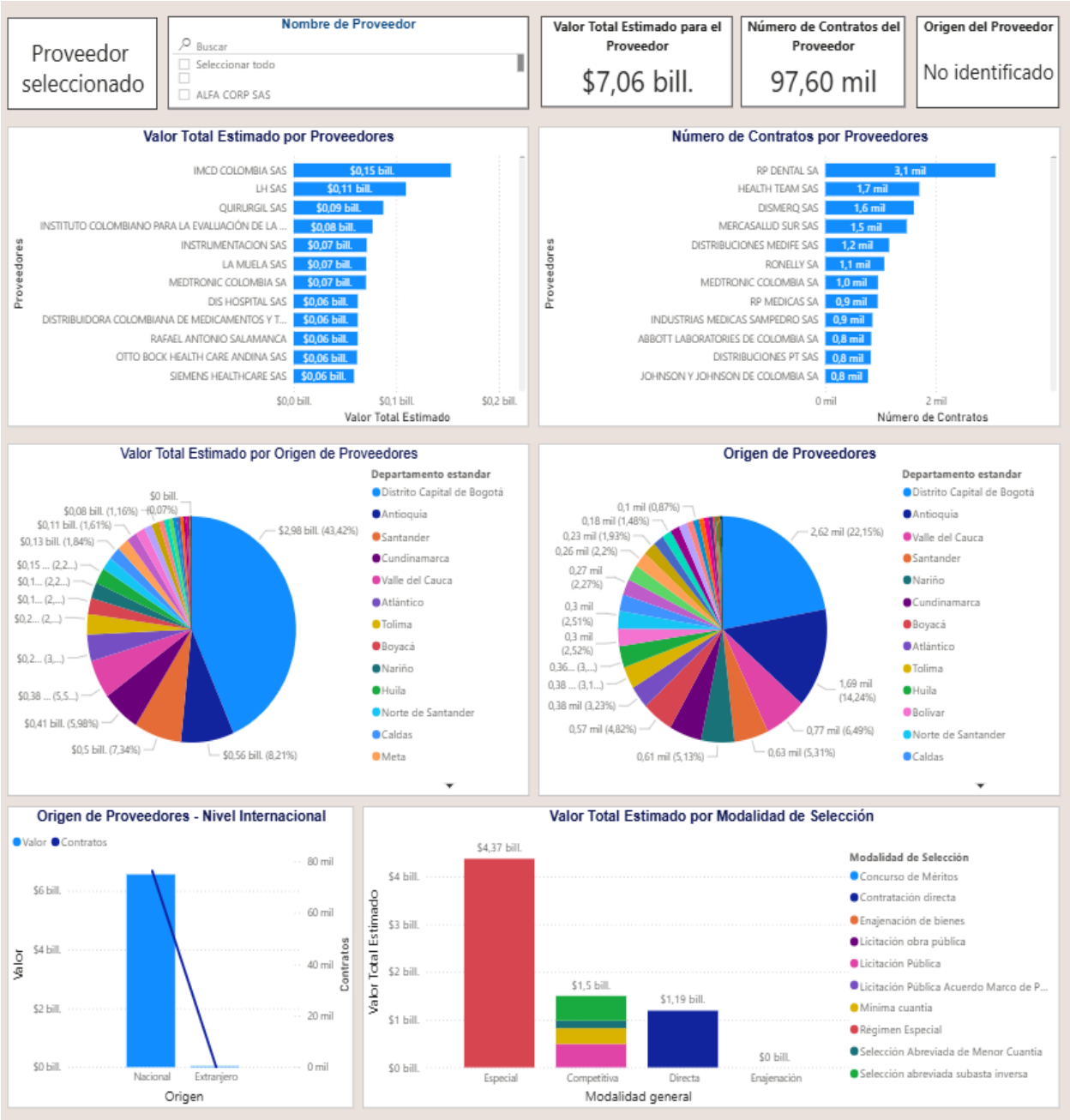


2026	ID-044-2026	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS INSUMOS - CUCHILLAS Y HOJAS DE EXPANSIÓN, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	ID-044-2026	VISION MEDICA COLOMBIA SAS	\$ 22.090.398
2026	0465-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0465-2026	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	\$11.996.250
2025	SC-0528-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA	SC-0528-2025	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	\$40.000.000
2025	PN RASES No.1 SA 021 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-8-20172-25	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.	\$11.000.000
				81-8-20173-25	CEMINSUMOS SAS	\$19.980.100
				81-8-20174-25	MEDITEC S.A.	\$10.000.000

7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojó el siguiente resultado:





Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojó el siguiente resultado:



Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 11.840 empresas, las cuales han suscrito 97.597 contratos por un valor de \$7.06 billones de pesos aproximadamente.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-235-2026-HOMIL, COT-238-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para el suministro de insumos requeridos por la Subdirección Médica del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que existen cuatrocientos sesenta y seis (466) empresas inscritas con los códigos UNSPSC 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42295800 - Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica, 42142700 - Suministros urológicos, 42312500 - Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros, donde se encontraron veinte (20) empresas interesadas en el proceso COT-238-2026 y cinco (05) empresas interesadas en el proceso COT-235-2026, recibiendo una (01) cotización (LABORATORIOS BAXTER), en el evento COT-238-2026 se recibieron trece (13) cotizaciones, de las cuales siete (07) aplican para el presente proceso (MEDTRONIC COLOMBIA, BIOTRONITECH COLOMBIA, BOSTON SCIENTIFIC, G BARCO, BBRAUN MEDICAL, LM INSTRUMENTS, OPERANDO MÉDICO QUIRÚRGICOS), así:

Proceso : Suministro de insumos y/o dispositivos medico -quirúrgicos - COT-238-2026-HOMIL (id.CO1.BDOS.10315443)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-238-2026-HOMIL

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Suministro de insumos y/o dispositivos medico -quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico de salas de cirugía que componen la unidad medico y clínico quirurgica de la Subdirección médica del Hospital Militar Central

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 3/06/2026 3:30 PM

PROVEEDORES

Interesados

20

466

Competidores

13

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

Plazo para solicitar aclaraciones

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OPERANO MEDICO QUIRURGICOS SAS - COT-238-2026-HOMIL	Operando Médico Quirúrgicos SAS	9/06/2026 4:54 PM	1
OFERTA CTP MEDICA S.A.COT-238-2026-HOMIL	C.T.P. MEDICA S.A.	9/06/2026 4:20 PM	81.931.750
LM INSTRUMENTS S.A. - COT-238-2026-HOMIL	LM INSTRUMENTS S.A.	9/06/2026 3:57 PM	12.748.134,61
S+N COT-238-2026-HOMIL	SMITH & NEPHEW	9/06/2026 3:13 PM	16.229.105
COT-238-2026 HOMIL	BBraun Medical SA	9/06/2026 3:01 PM	353.100
KCI COLOMBIA SAS COT-238-2026-HOMIL	KCI COLOMBIA SAS	9/06/2026 2:56 PM	44.220.079
G BARCO SA - COT-238-2026-HOMIL, Suministro de insumos y/o dispositivos	G BARCO SA	9/06/2026 2:55 PM	50.532.193
CLOSTER PHARMA SAS - COT-238-2026	CLOSTER PHARMA SAS	9/06/2026 2:51 PM	17.331.739
Boston Scientific Respuesta COT-238-2026	Boston Scientific Colombia	9/06/2026 2:17 PM	28.702.800
OFERTA COT-238-2026-HOMIL - BIOTRONITECH	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	9/06/2026 12:18 PM	75.886.825
COT-238-2026 - HOMIL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	9/06/2026 12:11 PM	344.062.531
COT-238-2026-HOMIL	SWL	9/06/2026 4:26 PM	49.507.594
COTIZACION EXTRACCION DE ELECTRODOS WORLD MEDICAL SAS	WORLD MEDICAL	3/06/2026 4:04 PM	53.229.866

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES COT-238-2026-HOMIL

SMITH & NEPHEW

OBSERVACIONES KCI COLOMBIA SAS

KCI COLOMBIA SAS

MENSAJES

TAREAS

MODIFICACIONES / ADENDAS

Proceso : Suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de OFTALMOLÓGICOS - UR... (id.CO1.BDOS.10305638)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-235-2026-HOMIL

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de OFTALMOLÓGICOS - UROLÓGICO Y ORAL que componen la unidad medico y clínico quirúrgica de la Subdirección médica del Hospital Militar Central

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 10/06/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 1/06/2026 1:41 PM

PROVEEDORES

Interesados

5

739

Competidores

1

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-235-2026-HOMIL - LABORATORIOS BAXTER S.A.	Laboratorios Baxter	5/06/2026 1:27 PM	262.269.540

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

RE - OBSERVACIONES

RAMON RUBEN GÓMEZ

OBSERVACIONES

Laboratorios Baxter

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Las cotizaciones fueron recibidas de la siguiente manera:

LOTE 1 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1032620004	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 2 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350025	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 3 SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033500027	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 4 SÍNTOMA VISCOELÁSTICO (DUOVISC)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033310005	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 5 PERFLUORODECALINA 5 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033340006	Perfluorodecalina 5 ml	Perfluorodecalina 5 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 6 ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033340009	Aceite de silicona esteril 10 ml	Aceite de silicona esteril 10 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 7 AZUL DE TRIPANO 0,6 mg/ml				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350029	Azul de tripano 0.6 mg/ml	Azul de tripano 0.6 mg/ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 8 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350023	Solución colorante membrana limitante interna	Solución colorante membrana limitante interna	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR				UROLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1031650014	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETERAL	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETERAL	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1032412050	CIANOACRILATO 0.5 mL	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD	1	NO COTIZADO		

LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		B BRAUN MEDICAL			LM INSTRUMENTS			LABORATORIOS BAXTER		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220902	Infusor elastomérico para 48 horas 10ML/HORA	Infusor elastomérico para 48 horas 10ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 117.700	\$ 0	\$ 117.700	\$ 145.000	\$ 0	\$ 145.000	\$ 173.719	\$ 0	\$ 173.719

LOTE 12 INFUSOR ELASTÓMERICO 270 ML – 2 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		B BRAUN MEDICAL			LM INSTRUMENTS		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1186290971	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 117.700	\$ 0	\$ 117.700	\$ 115.000	\$ 0	\$ 115.000
---	------------	---	---	--------	---	------------	------	------------	------------	------	------------

LOTE 12 INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO			LABORATORIOS BAXTER		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186290971	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 165.837	\$ 0	\$ 165.837

LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		B BRAUN MEDICAL			LM INSTRUMENTS		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220918	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 117.700	\$ 0	\$ 117.700	\$ 135.000	\$ 0	\$ 135.000

LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO			LABORATORIOS BAXTER		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220918	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 184.401	\$ 0	\$ 184.401

LOTE 14 CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%				OFTALMOLOGÍA							
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033410060	Clorhexidina diacetato 0.2%	Clorhexidina diacetato 0.2%	UNIDAD	1	NO COTIZADO					

LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS				ELECTROFISIOLOGIA		MEDTRONIC COLOMBIA			BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1		Vaina(S) dirigible	Vaina para facilitar el acceso a la aurícula izquierda y ayudar a guiar el catéter de ablación de campo pulsado, Longitud total y útil de los vainas cm variables. Diámetro interno de la vaina de varios French Longitud y diámetro del dilatador variables Marcadores radiopacos Compatibilidad de la guía	UNIDAD	1	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000	\$ 6.300.000	\$ 1.197.000	\$ 7.497.000
2		Cable(S) de conexión del catéter	Debe disponer de enchufes de desconexión rápida y con varias clavijas y para conectar el generador de ablación de campo pulsado para ablación del tejido cardiaco	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 2.520.000	\$ 478.800	\$ 2.998.800
3		Catéter de ablación de campo pulsado	catéter multielectrodo diseñado para suministrar energía PFA a la sección distal para ablación de tejido cardiaco 20 o más electrodos	UNIDAD	1	\$ 20.000.000	\$ 3.800.000	\$ 23.800.000	\$ 15.300.000	\$ 2.907.000	\$ 18.207.000

LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ				CENTRAL ESTERILIZACIÓN		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	CABLE DE ALTA FRECUENCIA UNIPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM LONGITUD DE 300 CMS, COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIOS E HISTEROSCOPIOS MONOPOLARES MARCA KARL STORZ	UNIDAD	1	\$ 2.660.000	\$ 505.400	\$ 3.165.400
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO				GINECOLOGIA		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	FILTRO DE GAS P/NEUMO CON CONECTORES ISO, REPELENTE AL AGUA EN AMBOS EXTREMOS, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 25 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON INSUFLADORES CON UN FLUJO DE GAS MÁX. DE 50 L/MIN ELECTRÓNICO.PARA TORRE STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCION. REF. CB-47D2004P57MF	UNIDAD	1	\$ 41.580	\$ 7.900	\$ 49.480
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	FUNDA PARA CÁMARA INTRODUCCIÓN DE PAPEL PLEGADO TELESCÓPICO, 13 X 242 CM, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 50 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON TODOS LOS CABEZALES DE CÁMARA ENDOSCÓPICOS HABITUALES	UNIDAD	1	\$ 23.205	\$ 4.409	\$ 27.614
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ				UROLOGIA		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1199020189	ASAS UROLOGIA PARA KARL STORZ	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 3.280.000	\$ 623.200	\$ 3.903.200
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)				CIRUGIA CARDIOVASCULAR		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	PINZA DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE TEJIDOS CARDIACOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION	UNIDAD	1	\$ 7.978.000	\$ 1.515.820	\$ 9.493.820
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL PARA CREAR LESIONES EN TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR POR CRIOTERMIA. MANEJO DE TEMPERATURAS DE 50 oC a 70 oC. QUE GENERE RESPUESTA INFLAMATORIA (CRIONECROSIS) BLOQUEANDO LA VIA DE CONDUCCION ELECTRICA) CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO	UNIDAD	1	\$ 13.603.000	\$ 2.584.570	\$ 16.187.570
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	SISTEMA DE OCLUSION DE AURICULILLA IZQUIERDA PARA TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO. TAMAÑOS CLIP DISPONIBLES DE: DE 35 A 50 MM. COMPUESTO DE PINZA Y CLIP.	UNIDAD	1	\$ 6.237.000	\$ 1.185.030	\$ 7.422.030
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO				GASTROENTEROLOGÍA		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	KIT GASTROTOMÍA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 20 -FR. CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y , PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.	UNIDAD	1	\$ 1.698.859	\$ 0	\$ 1.698.859
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	KIT GASTROTOMÍA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 24 -FR. CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y , PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.	UNIDAD	1	\$ 1.698.859	\$ 0	\$ 1.698.859

LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA				GASTROENTEROLOGÍA		BIOTRONITECH COLOMBIA			LM INSTRUMENTS		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES, CON INFLADO PROGRESIVO	BALÓN EXTRACTOR DE CÁLCULOS BILIARES, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL MISMO BALON DEBE PERMITIR VARIOS NIVELES FIJOS DE INFLADO PROGRESIVO ENTRE 8.5-10-12-15 Y OTRO DE 12-15-18-20MM Y/O INFLADO DE 8,5 A 20 MM. DIAMETRO DEL CATETER DE 6.6 FR A 7,0 FR, CATETER CON LONGITUD ENTRE 170 A 230 CM. CON JERINGAS PRECALIBRADAS PUNTA CONICA PRECURVADA	UNIDAD	1	\$ 860.000	\$ 0	\$ 860.000	\$ 1.090.000	\$ 0	\$ 1.090.000
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA DE 30 MM X 60CM, MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA CESTA DE 30 MM X 60CM, CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION, LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.	UNIDAD	1	\$ 2.161.000	\$ 410.590	\$ 2.571.590	\$ 2.870.000	\$ 545.300	\$ 3.415.300
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA ENTRE 20 MM X 40 CM, MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA CESTA 20 MM DE DIAMETRO CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.	UNIDAD	1	\$ 2.161.000	\$ 410.590	\$ 2.571.590	NO COTIZADO		
4	1186290931	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA ENTRE 20MM X 40MM. LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO 170 A 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE	UNIDAD	1	\$ 1.325.000	\$ 251.750	\$ 1.576.750	NO COTIZADO		
5	1186290035	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA DESDE 22MM A 30MMX 40MM. LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO DESDE 170 HASTA 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE	UNIDAD	1	\$ 1.283.000	\$ 243.770	\$ 1.526.770	\$ 1.723.879	\$ 327.537	\$ 2.051.416
6	1196490109	ESFINTEROTOM O TRILUMEN	ESFINTEROTOMO TRILUMEN: ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. PUNTA CON DISPONIBILIDAD DE CANULACION DEL SISTEMA DUCTAL Y PARA ESFINTEROTOMIA. CATETER DE 7,5 FR LONGITUD DE CATETER ENTRE 170 A 230 CM, CATÉTER PRECURVADO, TAMAÑO DE ALAMBRE DE	UNIDAD	1	\$ 812.000	\$ 154.280	\$ 966.280	\$ 891.000	\$ 169.290	\$ 1.060.290



			CORTE DE 25MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. CATETER PREMARcado PARA VISUALIZACIÓN ENDOSCOPICA. Y ENDOSCOPICA FLUOROSCOPICA								
7	1196490464	ESFINTEROTOM O TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	ESFINTEROTOMO PRECORTE TRILUMEN, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO, LONGITUD DE 170 A 230 CM, LONGITUD DE AGUJA DE CORTE AJUSTABLE, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. ADEMAS ENDOSCOPICA Y FLUOROSCOPICA	UNIDAD	1	\$ 1.019.000	\$ 193.610	\$ 1.212.610	\$ 891.000	\$ 169.290	\$ 1.060.290
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	AGUJA ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: 23 A -25 GAUSH, CATETER DE 7 FR, LONGITUD DESDE 160 CM HASTA 350 CMS.	UNIDAD	1	\$ 298.000	\$ 56.620	\$ 354.620	\$ 250.940	\$ 47.679	\$ 298.619
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,035 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIO PACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	\$ 1.084.000	\$ 205.960	\$ 1.289.960	\$ 1.419.000	\$ 269.610	\$ 1.688.610
10	1186220367	BALONES DE DILATACION BILIAR	BALON DE DILATACION BILIAR MEDIDA DEL BALON DE 4CM Y DIAMETROS DEL BALON DE 4MM A 10MM CON CANAL DE GUIA DE 0,35CANAL DE TRABAJO DESDE 2,8.	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 1.400.000	NO COTIZADO		
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR GUAIDO DE 0,35 TAMAÑO DEL CEPILLO DESDE 1.5 CM HASTA LA INDICACION DELPUESTE DE TRABAJO CATETER DE 180 A 200 CM DE LONGITUD, CANAL DE TRABAJO DE 3,2	UNIDAD	1	\$ 621.000	\$ 117.990	\$ 738.990	NO COTIZADO		
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,025 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIO PACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	\$ 1.084.000	\$ 205.960	\$ 1.289.960	\$ 1.419.000	\$ 269.610	\$ 1.688.610
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				GASTROENT EROLOGÍA		BIOTRONITECH COLOMBIA			G BARCO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196491282	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOTO TECNOLÓGICO	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000	\$ 2.200.000	\$ 418.000	\$ 2.618.000

LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES				COLOPROCTOLOGIA		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	ANILLO LIGADOR DE GOMA PARA HEMORROIDES, EN LATEX, COLOR NEGRO, NO ESTERIL.	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES				GASTROENTEROLOGÍA		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL KIT POSEE TAMBOR DE LIGADURAS ELASTICAS MULTIPLES EL DIÁMETRO DE AFUERA DEL ENDOSCOPIO ES DE 9.5 MM A 13MM. TAMBOR CON 6 LIGADURAS	UNIDAD	1	\$ 828.000	\$ 157.320	\$ 985.320
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO. APERTURA DESDE 16MM. ROTABLE.	UNIDAD	1	\$ 911.000	\$ 173.090	\$ 1.084.090
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5 Y 15MM.	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5 Y 15MM. USO EN DILATACION ENDOSCOPICA DE RESTRICCIONES DEL ESOFAGO. LONGITUD DEL BALON DE 5,5 CM CON GUIA PRESION ATM 2-4-6 PRESION PSI 30-60-90. CON MARCADORES RADIOPACOS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. Y JERINGA INSUFLADORA CORRESPONDIENTE	UNIDAD	1	\$ 2.194.000	\$ 0	\$ 2.194.000
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	BALONES DE ACALASIA CON CATETER DE 75 A 90 CM DE LONGITUD, TAMAÑO DEL CATETER DE 14 FR, DIAMETRO DEL BALON DE 30 A 35 MM INCLUYENDO LA GUIA RIGIDA COMPATIBLE CON EL BALÓN DE ACALASIA	UNIDAD	1	\$ 3.328.000	\$ 0	\$ 3.328.000
5	CODIGO	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	ASA POLIPECTOMIA OVALADA FRIA REALIZAR POLIPECTOMIAS ENDOSCOPICAMENTE ESTE DISPOSITIVO Y SE SUMINISTRA Y ES DESECHABLE, PARA UNICO USO. DINENSIONES	UNIDAD	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140

LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA				GASTROENT EROLOGÍA		BIOTRONITECH COLOMBIA			G BARCO		
ÍTE M	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196491284	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE CITOLOGIA E HISTOLOGIA 19 A 25 FR PARA CANAL DE TRABAJO DE 2,4 A 2,8. DIAMETRODE LA VAINA 1.83 - 1.73 Y 1.52.	UNIDAD	1	\$ 2.277.000	\$ 432.630	\$ 2.709.630	NO COTIZADO		

LOTE 26 HEMOSPRAY				GASTROENT EROLOGÍA		BIOTRONITECH COLOMBIA		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186290029	HEMOSPRAY	POLVO HEMOSTATICO MINERAL PARA HEMOSTASIA ENDOSCOPICA NO VARICEAL, DEL TRACTO DIGESTIVO ALTO Y BAJO, LONGITUD DEL CATETER DE 220 CM DE 7 Y 10 FR	UNIDAD	1	\$ 4.181.000	\$ 0	\$ 4.181.000

Mediante correo electrónico se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones recibidas, así:



23/6/26, 12:25

Correo de Hospital Militar Central - Validación cotizaciones insumos oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Validación cotizaciones insumos oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología

6 mensajes

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

19 de junio de 2026 a las 12:48

Para: Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co>, Maria Paula Lozano Mosos <mlozano@homil.gov.co>, Eliana Patricia Ramirez Cano <ep Ramirez@homil.gov.co>

Jefe Camila buena tardes, adjunto cotizaciones recibidas para adelantar el proceso de suministro de insumos para los servicios de oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología, lo anterior para que por favor nos remitan la validación de las mismas.

Agradezco su colaboración allegando la validación al correo <rbueno@homil.gov.co>

Atentamente,

RAMON BUENO GOMEZ

rbueno@homil.gov.co

Teléfono: (601) 348-6868 Ext. _____

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

8 adjuntos

2. COTIZACIÓN BIOTRONITECH COLOMBIA.zip

1662K

4. COTIZACIÓN G BARCO.zip

1559K

1. COTIZACIÓN MEDTRONIC COLOMBIA.zip

1481K

3. COTIZACIÓN BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA.zip

1659K

5. COTIZACIÓN BBRAUN MEDICAL.zip

2065K

7. COTIZACIÓN OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS.zip

641K

6. COTIZACIÓN LM INSTRUMENTS.zip

2094K

8. COTIZACIONES LABORATORIOS BAXTER.zip

11084K

El comité técnico envió correo electrónico con la validación de las cotizaciones, así:

23/6/26, 12:28

Correo de Hospital Militar Central - Validación cotizaciones insumos oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Validación cotizaciones insumos oftalmología, urología, gastroenterología y electrofisiología

Maria Paula Lozano Mosos <mlozano@homil.gov.co>

23 de junio de 2026 a las 11:35

Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Cc: Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co>, Eliana Patricia Ramirez Cano <ep Ramirez@homil.gov.co>

Cordial Saludo

Adjuntamos evaluación técnica a cotizaciones allegadas.

El vie, 19 jun 2026 a las 12:48, Ramon Bueno Gomez (<rbueno@homil.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

MARIA PAULA LOZANO MOSOS.

Subdirección Médica.

Administradora de Empresas.

Especialista Gerencia en Marketing.

mlozano@homil.gov.co

[El texto citado está oculto]

LISTA DE LOTES Y COTIZACIONES.xlsx

39K

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

➤ B BRAUN MEDICAL S.A.

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

Servicios cámaras

Estadísticas

B BRAUN MEDICAL S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

3250

Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

➤ LM INSTRUMENTS S.A.



LM INSTRUMENTS S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

➤ LABORATORIOS BAXTER S.A.

LABORATORIOS BAXTER S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			

➤ OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS S.A.S.

OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			

➤ MEDTRONIC COLOMBIA S.A.





Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportes

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 830025149 - 8

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedad anonima

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

750166

Fecha de Matrícula

1996/11/26

Fecha de Vigencia

2095/10/31

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/04

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/04

Emprendimiento Social

N

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA.



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportes

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportes

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 860506831 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

250097

Fecha de Matrícula

1985/11/25

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/26

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/26

Emprendimiento Social

N

7.7. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos requeridos en este proceso y se evidencia que la entidad cuenta con contratos como antecedentes,



relacionados en el Numeral 14.3, donde se encuentran los siguientes precios contratados, los cuales se actualizan de acuerdo al IPC según el año contratado.

LOTE 1 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KG000000006519 (14/10/2025)	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1032620004	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml	UNIDAD	1	\$ 1.722.650	\$ 1.810.505
LOTE 2 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KH000000006809 (02/05/2026)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1033350025	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)	UNIDAD	1	\$ 708.539	\$ 708.539
LOTE 3 SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KH000000006826 (14/05/2026)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1033500027	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	UNIDAD	1	\$ 96.935	\$ 96.935
LOTE 4 SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KG000000006548 (04/11/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1033310005	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)	UNIDAD	1	\$ 325.323	\$ 341.914
LOTE 5 PERFLUORODECALINA 5 ML			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KH000000006809 (02/05/2026)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1033340006	Perfluorodecalina 5 ml	UNIDAD	1	\$ 447.659	\$ 447.659
LOTE 6 ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KH000000006809 (02/05/2026)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1033340009	Aceite de silicona esteril 10 ml	UNIDAD	1	\$ 389.669	\$ 389.669
LOTE 7 AZUL DE TRIPANO 0,6 mg/ml			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KG000000006509 (01/10/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1033350029	Azul de tripano 0.6 mg/ml	UNIDAD	1	\$ 50.879	\$ 53.474
LOTE 8 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KH000000006826 (14/05/2026)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1033350023	Solución colorante membrana limitante interna	UNIDAD	1	\$ 324.457	\$ 324.457
LOTE 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR			UROLOGÍA		UT MEDMFEN 22 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KC000000005363 (07/12/2022)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2022 (13,12%) 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1031650014	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	UNIDAD	1	\$ 2.548.862	\$ 3.483.733



LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KG000000006402 (25/06/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1032412050	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD	1	\$ 52.038	\$ 54.692
LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008113 (17/10/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1186220902	Infusor elastomérico para 48 horas 10ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 168.057	\$ 176.628
LOTE 12 INFUSOR ELASTÓMERICO 270 ML – 2 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008059 (05/09/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1186290971	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 158.419	\$ 166.498
LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008113 (17/10/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1186220918	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 155.275	\$ 163.194
LOTE 14 CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA EHV00000367602 (16/04/2025)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1033410060	Clorhexidina diacetato 0.2%	UNIDAD	1	\$ 17.060	\$ 17.930
LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS			ELECTROFISIOLOGIA		CTO. 377-2024 ST JUDE MEDICAL COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1		Vaina(S) dirigible	UNIDAD	1		
2		Cable(S) de conexión del catéter	UNIDAD	1	\$ 2.374.050	\$ 2.624.873
3		Catéter de ablación de campo pulsado	UNIDAD	1		
LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ			CENTRAL ESTERILIZACIÓN		CTO. 216-2025 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	UNIDAD	1	\$ 1.552.950	\$ 1.632.150
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO			GINECOLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 34.510	\$ 41.697
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	UNIDAD	1	\$ 21.301	\$ 25.737
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ			UROLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1199020189	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	UNIDAD	1	\$ 648.550	\$ 783.615
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)			CIRUGIA CARDIOVASCULAR		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)



1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	\$ 7.913.500	\$ 9.561.538
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	UNIDAD	1	\$ 13.804.000	\$ 16.678.773
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 6.188.000	\$ 7.476.691
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO			GASTROENTERO LOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	UNIDAD	1	\$ 597.458	\$ 721.883
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	UNIDAD	1	\$ 597.458	\$ 721.883
LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA			GASTROENTERO LOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	UNIDAD	1	\$ 740.000	\$ 894.110
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	UNIDAD	1	\$ 1.976.509	\$ 2.388.130
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 1.976.509	\$ 2.388.130
4	1186290931	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 1.428.000	\$ 1.725.390
5	1186290035	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	UNIDAD	1	\$ 1.428.000	\$ 1.725.390
6	1196490109	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	UNIDAD	1	\$ 904.400	\$ 1.092.747
7	1196490464	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	UNIDAD	1	\$ 1.024.689	\$ 1.238.087
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 249.900	\$ 301.943
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 1.006.478
10	1186220367	BALONES DE DILATACION BILIAR	UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ 1.208.257
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	UNIDAD	1	\$ 569.415	\$ 687.999
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 1.006.478
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			GASTROENTERO LOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1196491282	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	1	\$ 2.677.500	\$ 3.235.107
LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES			COLOPROCTOLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	UNIDAD	1	\$ 600.456	\$ 725.505
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES			GASTROENTERO LOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	UNIDAD	1	\$ 800.000	\$ 966.605
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	UNIDAD	1	\$ 848.470	\$ 1.025.169
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM, 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5 Y 15MM.	UNIDAD	1	\$ 1.225.711	\$ 1.480.973
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	UNIDAD	1	\$ 2.320.000	\$ 2.803.155
5	CODIGO	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 128.520	\$ 155.285
LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA			GASTROENTERO LOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)



1	1196491284	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	\$ 2.327.872	\$ 2.812.666
LOTE 26 HEMOSPRAY			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1186290029	HEMOSPRAY	UNIDAD	1	\$ 5.000.000	\$ 6.041.283
TOTAL						

7.8. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores unitarios cotizados de los insumos requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

LOTE 1 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1032620004	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml	Solución para preservar órganos de trasplante 1000 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 2 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350025	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)	Gas para taponamiento intraocular (octafluoropropano)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 3 SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033500027	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 4 SÍNTOMA VISCOELÁSTICO (DUOVISC)				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033310005	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)	Síntoma Viscoelastico (DUOVISC)	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 5 PERFLUORODECALINA 5 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033340006	Perfluorodecalina 5 ml	Perfluorodecalina 5 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 6 ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033340009	Aceite de silicona esteril 10 ml	Aceite de silicona esteril 10 ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 7 AZUL DE TRIPANO 0,6 mg/ml				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350029	Azul de tripano 0.6 mg/ml	Azul de tripano 0.6 mg/ml	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 8 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033350023	Solución colorante membrana limitante interna	Solución colorante membrana limitante interna	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR				UROLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1031650014	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	UNIDAD	1	NO COTIZADO		
LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML				OFTALMOLOGÍA				
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1032412050	CIANOACRILATO 0.5 mL	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD	1	NO COTIZADO		

LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA KG000000006402 (25/06/2025)	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1032412050	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD	1	\$ 54.692	NO COTIZADO

LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008113 (17/10/2025)	B BRAUN MEDICAL		LM INSTRUMENTS		LABORATORIOS BAXTER			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1186220902	Infusor elastomérico para 48 horas 10ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 176.628	\$ 117.700	-33%	\$ 145.000	-18%	\$ 173.719	-2%		
LOTE 12 INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008059 (05/09/2025)	B BRAUN MEDICAL		LM INSTRUMENTS		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO		LABORATORIOS BAXTER	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1186290971	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 166.498	\$ 117.700	-29%	\$ 115.000	-31%	\$ 178.500	7%	\$ 165.837	0%
LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA NF000000008113 (17/10/2025)	B BRAUN MEDICAL		LM INSTRUMENTS		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO		LABORATORIOS BAXTER	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1186220918	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 163.194	\$ 117.700	-28%	\$ 135.000	-17%	\$ 178.500	9%	\$ 184.401	13%

LOTE 14 CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%			OFTALMOLOGÍA		UT MEDMFEN 25 CTO. 304-2023 COMPROBANTE ENTRADA EHV00000367602 (16/04/2025)	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1033410060	Clorhexidina diacetato 0.2%	UNIDAD	1	\$ 17.930	NO COTIZADO

LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS			ELECTROFISIOLOGIA		CTO. 377-2024 ST JUDE MEDICAL COLOMBIA	MEDTRONIC COLOMBIA		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1		Vaina(S) dirigible	UNIDAD	1	NO CONTRATADO	\$ 6.545.000	NO COMPARABLE	\$ 7.497.000	NO COMPARABLE
2		Cable(S) de conexión del catéter	UNIDAD	1	\$ 2.624.873	\$ 1.428.000	-46%	\$ 2.998.800	14%
3		Catéter de ablación de campo pulsado	UNIDAD	1	NO CONTRATADO	\$ 23.800.000	NO COMPARABLE	\$ 18.207.000	NO COMPARABLE



LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ			CENTRAL ESTERILIZACIÓN		CTO. 216-2025 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	UNIDAD	1	\$ 1.632.150	\$ 3.165.400	94%
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO			GINECOLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 41.697	\$ 49.480	19%
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	UNIDAD	1	\$ 25.737	\$ 27.614	7%
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ			UROLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1199020189	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	UNIDAD	1	\$ 783.615	\$ 3.903.200	398%
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)			CIRUGIA CARDIOVASCULAR		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	\$ 9.561.538	\$ 9.493.820	-1%
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	UNIDAD	1	\$ 16.678.773	\$ 16.187.570	-3%
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 7.476.691	\$ 7.422.030	-1%
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	OPERANDO MEDICO QUIRURGICO	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 1.698.859	135%
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 1.698.859	135%

LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA		LM INSTRUMENTS	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	UNIDAD	1	\$ 894.110	\$ 860.000	-4%	\$ 1.090.000	22%
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	UNIDAD	1	\$ 2.388.130	\$ 2.571.590	8%	\$ 3.415.300	43%
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 2.388.130	\$ 2.571.590	8%	NO COTIZADO	NO COMPÁRABLE
4	1186290931	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 1.725.390	\$ 1.576.750	-9%	NO COTIZADO	NO COMPÁRABLE
5	1186290035	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	UNIDAD	1	\$ 1.725.390	\$ 1.526.770	-12%	\$ 2.051.416	19%
6	1196490109	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	UNIDAD	1	\$ 1.092.747	\$ 966.280	-12%	\$ 1.060.290	-3%
7	1196490464	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	UNIDAD	1	\$ 1.238.087	\$ 1.212.610	-2%	\$ 1.060.290	-14%
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 301.943	\$ 354.620	17%	\$ 298.619	-1%
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 1.006.478	\$ 1.289.960	28%	\$ 1.688.610	68%
10	1186220367	BALONES DE DILATACION BILIAR	UNIDAD	1	\$ 1.208.257	\$ 1.400.000	16%	NO COTIZADO	NO COMPÁRABLE
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	UNIDAD	1	\$ 687.999	\$ 738.990	7%	NO COTIZADO	NO COMPÁRABLE
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 1.006.478	\$ 1.289.960	28%	\$ 1.688.610	68%
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA		G BARCO	



ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196491282	VIDEOCAPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	1	\$ 3.235.107	\$ 2.975.000	-8%	\$ 2.618.000	-19%

LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES			COLOPROCTOLOGIA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	UNIDAD	1	\$ 725.505	\$ 535.500	-26%
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	UNIDAD	1	\$ 966.605	\$ 985.320	2%
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	UNIDAD	1	\$ 1.025.169	\$ 1.084.090	6%
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12,13,5 Y 15MM.	UNIDAD	1	\$ 1.480.973	\$ 2.194.000	48%
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	UNIDAD	1	\$ 2.803.155	\$ 3.328.000	19%
5	CODIGO	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 155.285	\$ 126.140	-19%

LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA					GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA		G BARCO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1196491284	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	\$ 2.812.666		\$ 2.709.630	-4%	NO COTIZADO	NO COMPARABLE

LOTE 26 HEMOSPRAY			GASTROENTEROLOGÍA		CTO. 437-2023 BIOTRONITECH COLOMBIA	BIOTRONITECH COLOMBIA	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	1186290029	HEMOSPRAY	UNIDAD	1	\$ 6.041.283	\$ 4.181.000	-31%
TOTAL							

7.9. METODO DE ANALISIS

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica del valor de las cotizaciones válidas (Numeral 14.8) y el último valor actualizado actualizados con el IPC respectivo desde la suscripción del contrato, para definir el precio de referencia del presente proceso, arrojando las siguientes métricas:

Para el Lote 1 al 10 y Lote 14, no se realiza el cálculo, toda vez que solo no fue cotizado y solo existe el valor histórico actualizado, el cual será definido como el precio techo.



LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220902	Infusor elastomérico para 48 horas 10ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 117.700	\$ 176.628	\$ 153.262	\$ 159.360	\$ 27.673	\$ 151.273	18%	PROMEDIO
LOTE 12 INFUSOR ELASTÓMERICO 270 ML – 2 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186290971	Infusor elastomérico 270 ml – 2 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 115.000	\$ 178.500	\$ 148.707	\$ 165.837	\$ 29.980	\$ 146.164	20%	PROMEDIO
LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220918	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	UNIDAD	1	\$ 117.700	\$ 184.401	\$ 155.759	\$ 163.194	\$ 28.602	\$ 153.548	18%	PROMEDIO

LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS			ELECTROFISIOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1		Vaina(S) dirigible	UNIDAD	1	\$ 6.545.000	\$ 7.497.000	\$ 7.021.000	\$ 7.021.000	\$ 673.166	\$ 7.004.846	10%	PROMEDIO
2		Cable(S) de conexión del catéter	UNIDAD	1	\$ 1.428.000	\$ 2.998.800	\$ 2.350.558	\$ 2.624.873	\$ 820.542	\$ 2.240.069	35%	PROMEDIO
3		Catéter de ablación de campo pulsado	UNIDAD	1	\$ 18.207.000	\$ 23.800.000	\$ 21.003.500	\$ 21.003.500	\$ 3.954.848	\$ 20.816.498	19%	PROMEDIO
LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ			CENTRAL ESTERILIZACIÓN		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	UNIDAD	1	\$ 1.632.150	\$ 3.165.400	\$ 2.398.775	\$ 2.398.775	\$ 1.084.171	\$ 2.272.973	45%	PROMEDIO
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO			GINECOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 41.697	\$ 49.480	\$ 45.589	\$ 45.589	\$ 5.503	\$ 45.422	12%	PROMEDIO
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	UNIDAD	1	\$ 25.737	\$ 27.614	\$ 26.676	\$ 26.676	\$ 1.327	\$ 26.659	5%	PROMEDIO
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ			UROLOGIA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1199020189	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	UNIDAD	1	\$ 783.615	\$ 3.903.200	\$ 2.343.408	\$ 2.343.408	\$ 2.205.880	\$ 1.748.887	94%	VALOR HISTORICO
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)			CIRUGIA CARDIOVASCULAR		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO



ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	\$ 9.493.820	\$ 9.561.538	\$ 9.527.679	\$ 9.527.679	\$ 47.884	\$ 9.527.619	1%	VALOR COTIZADO
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	UNIDAD	1	\$ 16.187.570	\$ 16.678.773	\$ 16.433.172	\$ 16.433.172	\$ 347.333	\$ 16.431.336	2%	VALOR COTIZADO
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 7.422.030	\$ 7.476.691	\$ 7.449.361	\$ 7.449.361	\$ 38.651	\$ 7.449.310	1%	VALOR COTIZADO
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO			GASTROENTEROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 1.698.859	\$ 1.210.371	\$ 1.210.371	\$ 690.826	\$ 1.107.419	57%	VALOR HISTORICO
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 1.698.859	\$ 1.210.371	\$ 1.210.371	\$ 690.826	\$ 1.107.419	57%	VALOR HISTORICO
LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			GASTROENTEROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	UNIDAD	1	\$ 860.000	\$ 1.090.000	\$ 948.037	\$ 894.110	\$ 124.121	\$ 942.841	13%	PROMEDIO
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	UNIDAD	1	\$ 2.388.130	\$ 3.415.300	\$ 2.791.673	\$ 2.571.590	\$ 547.811	\$ 2.757.801	20%	PROMEDIO
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 2.388.130	\$ 2.571.590	\$ 2.479.860	\$ 2.479.860	\$ 129.726	\$ 2.478.163	5%	PROMEDIO
4	1186290931	CANASTILLA DE DORMIA DE 20 MM	UNIDAD	1	\$ 1.576.750	\$ 1.725.390	\$ 1.651.070	\$ 1.651.070	\$ 105.104	\$ 1.649.396	6%	VALOR COTIZADO
5	1186290035	CANASTILLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	UNIDAD	1	\$ 1.526.770	\$ 2.051.416	\$ 1.767.859	\$ 1.725.390	\$ 264.889	\$ 1.754.843	15%	VALOR COTIZADO
6	1196490109	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	UNIDAD	1	\$ 966.280	\$ 1.092.747	\$ 1.039.772	\$ 1.060.290	\$ 65.683	\$ 1.038.363	6%	VALOR COTIZADO
7	1196490464	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	UNIDAD	1	\$ 1.060.290	\$ 1.238.087	\$ 1.170.329	\$ 1.212.610	\$ 96.144	\$ 1.167.613	8%	PROMEDIO
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 298.619	\$ 354.620	\$ 318.394	\$ 301.943	\$ 31.417	\$ 317.396	10%	PROMEDIO
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 1.006.478	\$ 1.688.610	\$ 1.328.349	\$ 1.289.960	\$ 342.683	\$ 1.299.082	26%	PROMEDIO
10	1186220367	BALONES DE DILATACION BILIAR	UNIDAD	1	\$ 1.208.257	\$ 1.400.000	\$ 1.304.129	\$ 1.304.129	\$ 135.583	\$ 1.300.600	10%	PROMEDIO
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	UNIDAD	1	\$ 687.999	\$ 738.990	\$ 713.495	\$ 713.495	\$ 36.056	\$ 713.039	5%	PROMEDIO
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	UNIDAD	1	\$ 1.006.478	\$ 1.688.610	\$ 1.328.349	\$ 1.289.960	\$ 342.683	\$ 1.299.082	26%	PROMEDIO
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			GASTROENTEROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196491282	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	1	\$ 2.618.000	\$ 3.235.107	\$ 2.942.702	\$ 2.975.000	\$ 309.819	\$ 2.931.670	11%	VALOR COTIZADO
LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES			COLOPROCTOLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO



1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 725.505	\$ 630.503	\$ 630.503	\$ 134.354	\$ 623.304	21%	VALOR COTIZADO
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES			GASTROENT EROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	UNIDAD	1	\$ 966.605	\$ 985.320	\$ 975.963	\$ 975.963	\$ 13.234	\$ 975.918	1%	PROMEDIO
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	UNIDAD	1	\$ 1.025.169	\$ 1.084.090	\$ 1.054.630	\$ 1.054.630	\$ 41.663	\$ 1.054.218	4%	PROMEDIO
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM, 9MM, Y 10MM, 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5 Y 15MM.	UNIDAD	1	\$ 1.480.973	\$ 2.194.000	\$ 1.837.487	\$ 1.837.487	\$ 504.186	\$ 1.802.569	27%	PROMEDIO
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	UNIDAD	1	\$ 2.803.155	\$ 3.328.000	\$ 3.065.578	\$ 3.065.578	\$ 371.121	\$ 3.054.325	12%	PROMEDIO
5	CODIGO	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	UNIDAD	1	\$ 126.140	\$ 155.285	\$ 140.713	\$ 140.713	\$ 20.609	\$ 139.956	15%	PROMEDIO

LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA			GASTROENT EROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1196491284	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	\$ 2.709.630	\$ 2.812.666	\$ 2.761.148	\$ 2.761.148	\$ 72.857	\$ 2.760.667	3%	VALOR COTIZADO

LOTE 26 HEMOSPRAY			GASTROENT EROLOGÍA		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO TECO
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1186290029	HEMOSPRAY	UNIDAD	1	\$ 4.181.000	\$ 6.041.283	\$ 5.111.142	\$ 5.111.142	\$ 1.315.419	\$ 5.025.794	26%	VALOR COTIZADO
TOTAL												

Para el presente análisis se tiene en cuenta que el coeficiente de variación con porcentajes de dispersión en términos generales menores al 25%, por lo cual se tomará como precio techo el valor promedio entre las cotizaciones y el valor histórico actualizado, para aquellos ítems que el coeficiente de dispersión es superior al 50% se tendrá en cuenta el valor histórico actualizado, con lo cual se ubica un punto intermedio razonable técnicamente y económicamente que permita la pluralidad de oferentes y la economía en presupuestal.

7.10. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numerales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

LOTE 1 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS					OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO



								IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1032620004	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	UNIDAD	1	\$ 1.810.505	\$ 0	\$ 1.810.505
		TOTAL LOTE 1						\$ 1.810.505
LOTE 2 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033350025	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	UNIDAD	1	\$ 708.539	\$ 0	\$ 708.539
		TOTAL LOTE 2						\$ 708.539
LOTE 3 SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033500027	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	UNIDAD	1	\$ 96.935	\$ 0	\$ 96.935
		TOTAL LOTE 3						\$ 96.935
LOTE 4 SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033310005	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	UNIDAD	1	\$ 341.914	\$ 0	\$ 341.914
		TOTAL LOTE 4						\$ 341.914
LOTE 5 PERFLUORODECALINA 5 ML				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033340006	PERFLUORODECALINA 5 ML	PERFLUORODECALINA 5 ML	UNIDAD	1	\$ 447.659	\$ 0	\$ 447.659
		TOTAL LOTE 5						\$ 447.659
LOTE 6 ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033340009	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	UNIDAD	1	\$ 389.669	\$ 0	\$ 389.669
		TOTAL LOTE 6						\$ 389.669
LOTE 7 AZUL DE TRIPANO 0,6 mg/ml				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033350029	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	UNIDAD	1	\$ 53.474	\$ 0	\$ 53.474
		TOTAL LOTE 7						\$ 53.474
LOTE 8 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033350023	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	1	\$ 324.457	\$ 0	\$ 324.457
		TOTAL LOTE 8						\$ 324.457



LOTE 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR				UROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1031650014	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	UNIDAD	1	\$ 3.483.733	\$ 0	\$ 3.483.733
		TOTAL LOTE 9						\$ 3.483.733
LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1032412050	CIANOACRILATO 0.5 mL	CIANOACRILATO 0.5 mL	UNIDAD	1	\$ 54.692	\$ 0	\$ 54.692
		TOTAL LOTE 10						\$ 54.692
LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1186220902	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 153.262	\$ 0	\$ 153.262
		TOTAL LOTE 11						\$ 153.262
LOTE 12 INFUSOR ELASTÓMERICO 270 ML – 2 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1186290971	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 148.707	\$ 0	\$ 148.707
		TOTAL LOTE 12						\$ 148.707
LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1186220918	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	UNIDAD	1	\$ 155.759	\$ 0	\$ 155.759
		TOTAL LOTE 13						\$ 155.759
LOTE 14 CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%				OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1033410060	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	UNIDAD	1	\$ 17.930	\$ 0	\$ 17.930
		TOTAL LOTE 14						\$ 17.930
LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS				ELECTROFISIOLOGIA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1		VAINA(S) DIRIGIBLE	VAINA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA AURÍCULA IZQUIERDA Y AYUDAR A GUIAR EL CATÉTER DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO, LONGITUD TOTAL Y ÚTIL DE LOS VAINAS CM VARIABLES.	UNIDAD	1	\$ 5.900.000	\$ 1.121.000	\$ 7.021.000



			DIÁMETRO INTERNO DE LA VAINA DE VARIOS FRENCH LONGITUD Y DIÁMETRO DEL DILATADOR VARIABLES MARCADORES RADIOPACOS COMPATIBILIDAD DE LA GUÍA					
2		CABLE(S) DE CONEXION DEL CATÉTER	DEBE DISPONER DE ENCHUFES DE DESCONEXIÓN RÁPIDA Y CON VARIAS CLAVIJAS Y PARA CONECTAR EL GENERADOR DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO PARA ABLACIÓN DEL TEJIDO CARDIACO	UNIDAD	1	\$ 1.975.259	\$ 375.299	\$ 2.350.558
3		CATÉTER DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO	CATÉTER MULTIELECTRODO DISEÑADO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA PFA A LA SECCIÓN DISTAL PARA ABLACIÓN DE TEJIDO CARDIACO 20 O MÁS ELECTRODOS	UNIDAD	1	\$ 17.650.000	3.353.500 \$	\$ 21.003.500
		TOTAL LOTE 15						\$ 30.375.058
LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ				CENTRAL ESTERILIZACIÓN		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	CABLE DE ALTA FRECUENCIA UNIPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM LONGITUD DE 300 CMS, COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIOS E HISTEROSCOPIOS MONOPOLARES MARCA KARL STORZ	UNIDAD	1	\$ 2.015.777	\$ 382.998	\$ 2.398.775
		TOTAL LOTE 16						\$ 2.398.775
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO				GINECOLOGIA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	FILTRO DE GAS P/NEUMO CON CONECTORES ISO, REPELENTE AL AGUA EN AMBOS EXTREMOS, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 25 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON INSUFLADORES CON UN FLUJO DE GAS MÁX. DE 50 L/MIN ELECTRÓNICO.PARA TORRE STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCION. REF. CB-47D2004P57MF	UNIDAD	1	\$ 38.310	\$ 7.279	\$ 45.589
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	FUNDA PARA CÁMARA INTRODUCCIÓN DE PAPEL PLEGADO TELESCÓPICO, 13 X 242 CM, ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, ENVASE DE 50 UNIDADES, PARA UTILIZAR CON TODOS LOS CABEZALES DE CÁMARA ENDOSCÓPICOS HABITUALES	UNIDAD	1	\$ 22.416	\$ 4.259	\$ 26.675
		TOTAL LOTE 17						\$ 72.264
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ				UROLOGIA		PRECIO TECHO		



ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1199020189	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 658.500	\$ 125.115	\$ 783.615
TOTAL LOTE 18								\$ 783.615
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)				CIRUGIA CARDIOVASCULAR		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	PINZA DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE TEJIDOS CARDIACOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION	UNIDAD	1	\$ 7.978.000	1.515.820 \$	\$ 9.493.820
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL PARA CREAR LESIONES EN TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR POR CRIOTERMIA. MANEJO DE TEMPERATURAS DE 50 oC a 70 oC. QUE GENERE RESPUESTA INFLAMATORIA (CRIONECROSIS) BLOQUEANDO LA VIA DE CONDUCCION ELECTRICA) CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO	UNIDAD	1	\$ 13.603.000	2.584.570 \$	\$ 16.187.570
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	SISTEMA DE OCLUSION DE AURICULILLA IZQUIERDA PARA TRATAMIENTO DE FIBRILACION AURICULAR CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO EN CASO DE REQUERIRLO. TAMAÑOS CLIP DISPONIBLES DE: DE 35 A 50 MM. COMPUESTO DE PINZA Y CLIP.	UNIDAD	1	\$ 6.237.000	1.185.030 \$	\$ 7.422.030
TOTAL LOTE 19								\$ 33.103.420
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 FR	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 20 -FR.	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 0	\$ 721.883



			CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y , PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.					
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24 FR	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 24 -FR. CONTIENE: 1 ASA, 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO), 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA, 1 ADAPTADOR UNIVERSAL, SEGURO DOBLE, GUÍA DE INSERCCIÓN GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR PARA RETROALIMENTACIÓN PUERTO EN Y , PINZA HEMOSTATICA CURVA Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.	UNIDAD	1	\$ 721.883	\$ 0	\$ 721.883
		TOTAL LOTE 20						\$ 1.443.766
LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	BALÓN EXTRACTOR DE CÁLCULOS BILIARES, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL MISMO BALON DEBE PERMITIR VARIOS NIVELES FIJOS DE INFLADO PROGRESIVO ENTRE 8.5-10-12-15 Y OTRO DE 12-15-18-20MM Y/O INFLADO DE 8,5 A 20 MM. DIAMETRO DEL CATETER DE 6.6 FR A 7,0 FR, CATETER CON LONGITUD ENTRE 170 A 230 CM. CON JERINGAS PRECALIBRADAS PUNTA CONICA PRECURVADA	UNIDAD	1	\$ 948.037	\$ 0	\$ 948.037
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA DE 30 MM X 60CM, MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	\$ 2.345.944	\$ 445.729	\$ 2.791.673



			DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA CESTA DE 30 MM X 60CM, CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION, LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.					
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	CANASTILLA LITOTRIPTORA ENTRE 20 MM X 40 CM, MULTIFILAMENTO, DE ALAMBRE RESISTENTE CON CESTA ROTATORIA, DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: DIAMETRO DE LA CESTA 20 MM DE DIAMETRO, CON LONGITUD DE 170 A 230 CM, COMPATIBLE CON EL MANGO DE LA INSTITUCION LA CANASTILLA DEBE SER COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035.	UNIDAD	1	\$ 2.083.916	\$ 395.944	\$ 2.479.860
4	1186290931	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR, DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA ENTRE 20MM X 40MM. LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO 170 A 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE	UNIDAD	1	\$ 1.325.000	\$ 251.750	\$ 1.576.750
5	1186290035	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	CANASTILLA DE DORMIA, CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO, COMPATIBLE CON EL LITOTRIPTOR, DISPOSITIVO ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: TAMAÑO DE LA CANASTILLA DESDE 22MM A 30MMX 40MM. LONGUITUD TOTAL DE TRABAJO DESDE 170 HASTA 230 CM CON MANILLA ROTABLE SOBRE SU EJE	UNIDAD	1	\$ 1.283.000	\$ 243.770	\$ 1.526.770
6	1196490109	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	ESFINTEROTOMO TRILUMEN: ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. PUNTA CON DISPONIBILIDAD DE CANULACION DEL SISTEMA DUCTAL Y PARA ESFINTEROTOMIA. CATETER DE 7,5 FR LONGITUD DE CATETER ENTRE 170 A 230 CM, CATÉTER PRECURVADO, TAMAÑO DE ALAMBRE DE CORTE DE 25MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. CATETER PREMARCADO PARA VISUALIZACIÓN ENDOSCOPICA. Y ENDOCOPICA FLUOROSCOPICA	UNIDAD	1	\$ 812.000	\$ 154.280	\$ 966.280
7	1196490464	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	ESFINTEROTOMO PRECORTE TRILUMEN, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO, LONGITUD DE 170 A 230	UNIDAD	1	\$ 983.470	\$ 186.859	\$ 1.170.329



			CM, LONGITUD DE AGUJA DE CORTE AJUSTABLE, COMPATIBLE CON GUIA DE 0,035. ADEMAS ENDOCOPICA Y FLUOROSCOPICA					
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	AGUJA ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: 23 A -25 GAUSH, CATETER DE 7 FR, LONGITUD DESDE 160 CM HASTA 350 CMS.	UNIDAD	1	\$ 267.558	\$ 50.836	\$ 318.394
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,035 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIOPACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	\$ 1.116.260	\$ 212.089	\$ 1.328.349
10	1186220367	BALONES DE DILATAION BILIAR	BALON DE DILATAION BILIAR MEDIDA DEL BALON DE 4CM Y DIAMETROS DEL BALON DE 4MM A 10MM CON CANAL DE GUIA DE 0,35CANAL DE TRABAJO DESDE 2,8.	UNIDAD	1	\$ 1.095.906	\$ 0	\$ 1.095.906
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR GUAIDO DE 0,35 TAMAÑO DEL CEPILLO DESDE 1.5 CM HASTA LA INDICACION DELPUESTE DE TRABAJO CATETER DE 180 A 200 CM DE LONGITUD, CANAL DE TRABAJO DE 3,2	UNIDAD	1	\$ 599.575	\$ 113.919	\$ 713.494
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	GUIA HIDROFILICA: DE 0,025 PARA GASTROENTEROLOGIA, LONGITUD DE GUIA ENTRE 450 A 480 CM, RADIOPACA, RECTA. DISPOSITIVO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	\$ 1.116.260	\$ 212.089	\$ 1.328.349
TOTAL LOTE 21								\$ 16.244.191
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1196491282	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
TOTAL LOTE 22								\$ 2.975.000
LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES				COLOPROCTOLOGIA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	ANILLO LIGADOR DE GOMA PARA HEMORROIDES, EN LATEX, COLOR NEGRO, NO ESTERIL.	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
TOTAL LOTE 23								\$ 535.500
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATAION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)



1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. EL KIT POSEE TAMBOR DE LIGADURAS ELASTICAS MULTIPLES EL DIÁMETRO DE AFUERA DEL ENDOSCOPIO ES DE 9.5 MM A 13MM. TAMBOR CON 6 LIGADURAS	UNIDAD	1	\$ 975.963	\$ 0	\$ 975.963
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO. APERTURA DESDE 16MM. ROTABLE.	UNIDAD	1	\$ 886.243	\$ 168.386	\$ 1.054.629
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5Y 15MM.	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM. 9MM, Y 10MM. 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5Y 15MM. USO EN DILATACION ENDOSCOPICA DE RESTRICCIONES DEL ESOFAGO. LONGITUD DEL BALON DE 5,5 CM CON GUIA PRESION ATM 2-4-6 PRESION PSI 30-60-90. CON MARCADORES RADIOPACOS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. Y JERINGA INSUFLADORA CORRESPONDIENTE	UNIDAD	1	\$ 1.837.487	\$ 0	\$ 1.837.487
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	BALONES DE ACALASIA CON CATETER DE 75 A 90 CM DE LONGITUD, TAMAÑO DEL CATETER DE 14 FR, DIAMETRO DEL BALON DE 30 A 35 MM INCLUYENDO LA GUIA RIGIDA COMPATIBLE CON EL BALÓN DE ACALASIA	UNIDAD	1	\$ 3.065.578	\$ 0	\$ 3.065.578
5	CODIGO	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	ASA POLIPECTOMIA OVALADA FRIA REALIZAR POLIPECTOMIAS ENDOSCOPICAMENTE ESTE DISPOSITIVO Y SE SUMINISTRA Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DINENSIONES	UNIDAD	1	\$ 118.246	\$ 22.467	\$ 140.713
		TOTAL LOTE 24						\$ 7.074.370

LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	1196491284	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA DE ENDOSCOPICA E CITOLOGIA E HISTOLOGIA 19 A 25 FR PARA CANAL DE TRABAJO DE 2,4 A 2,8. DIAMETRODE LA VAINA 1.83 - 1.73 Y 1.52.	UNIDAD	1	\$ 2.277.000	\$ 432.630	\$ 2.709.630
		TOTAL LOTE 25						\$ 2.709.630

LOTE 26 HEMOSPRAY				GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)



1	1186290029	HEMOSPRAY	POLVO HEMOSTATICO MINERAL PARA HEMOSTASIA NO ENDOSCOPICA DEL TRACTO DIGESTIVO ALTO Y BAJO, LONGITUD DEL CATETER DE 220 CM DE 7 Y 10 FR	UNIDAD	1	\$ 4.181.000	\$ 0	\$ 4.181.000
		TOTAL LOTE 26						\$ 4.181.000

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.198.250.840) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteica y reteiva), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO LOTE
1	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	\$ 108.630.300
2	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	\$ 17.713.475
3	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	\$ 56.222.300
4	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	\$ 10.257.420
5	PERFLUORODECALINA 5 ML	\$ 8.953.180
6	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	\$ 7.793.300
7	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	\$ 5.614.770
8	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	\$ 6.489.140
9	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETERAL	\$ 18.463.785
10	CIANOACRILATO 0.5 ML	\$ 16.408.560
11	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	\$ 1.766.280
12	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	\$ 532.390
13	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	\$ 1.631.940
14	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	\$ 1.793.000
15	ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS	\$ 300.000.000
16	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS CUYA MARCA ES MARCA STORZ	\$ 28.125.000
17	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECOCARDIOGRAFO	\$ 73.000.000
18	ASAS PARA UROLOGIA	\$ 24.000.000
19	INSUMOS RADIOFRECUENCIA,ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$ 70.000.000
20	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	\$ 44.100.000
21	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	\$ 231.200.000
22	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	\$ 25.448.000
23	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1.600.000
24	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATAION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	\$ 98.508.000
25	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	\$ 25.000.000
26	HEMOSPRAY	\$ 15.000.000
TOTAL		\$ 1.198.250.840



- NOTA 2:** El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems del lote) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
- NOTA 3:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.
- NOTA 4:** El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y lote, so pena de ser rechazado en su oferta.
- NOTA 5:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
- NOTA 6:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- NOTA 7:** La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) por el presupuesto total asignado al oferente que resulte ganador del procedimiento de subasta.
- NOTA 8:** El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor total del lote (sumatoria de valores unitarios de los ítems del lote) y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA EXCEL (discriminando el IVA).
- NOTA 9:** La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems del lote (equivalente a la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems del lote ofertado).
- NOTA 10:** A partir de la mejor Oferta económica se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.
- NOTA 11:** El valor Unitario y Total del bien y/o servicio ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio de techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.
- NOTA 12:** Una vez la Plataforma establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, sobre el total se procederá conforme a lo establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al presente pliego de condiciones y solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea hasta del tres (3%) por ciento, el cual se aplicará al valor total y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem para establecer el valor total contratado.
- NOTA 13:** La oferta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, se proyecta un 100% para el cubrimiento de la necesidad, de acuerdo al promedio de consumo presentado por la entidad y por el tiempo proyectado para la ejecución del objeto contractual.

LOTE 1 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1032620004-AMA	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	UNIDAD	\$ 108.630.300	\$ 1.810.505	151	12	\$ 108.630.300	100%
		TOTAL LOTE 1			\$ 1.810.505			\$ 108.630.300	
LOTE 2 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033350025-ALK	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	UNIDAD	\$ 17.713.475	\$ 708.539	58	5	\$ 17.713.475	100%
		TOTAL LOTE 2			\$ 708.539			\$ 17.713.475	



LOTE 3 SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033350027-SOP	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	UNIDAD	\$ 56.222.300	\$ 96.935	1390	116	\$ 56.222.300	100%
		TOTAL LOTE 3			\$ 96.935			\$ 56.222.300	
LOTE 4 SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOIVISC)			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033310005-ALK	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOIVISC)	UNIDAD	\$ 10.257.420	\$ 341.914	68	6	\$ 10.257.420	100%
		TOTAL LOTE 4			\$ 341.914			\$ 10.257.420	
LOTE 5 PERFLUORODECALINA 5 ML			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033340006-ALK	PERFLUORODECALINA 5 ML	UNIDAD	\$ 8.953.180	\$ 447.659	48	4	\$ 8.953.180	100%
		TOTAL LOTE 5			\$ 447.659			\$ 8.953.180	
LOTE 6 ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033340009-ALK	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	UNIDAD	\$ 7.793.300	\$ 389.669	52	4	\$ 7.793.380	100%
		TOTAL LOTE 6			\$ 389.669			\$ 7.793.380	
LOTE 7 AZUL DE TRIPANO 0,6 MG/ML			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033350029-BIT	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	UNIDAD	\$ 5.614.770	\$ 53.474	248	21	\$ 5.614.770	100%
		TOTAL LOTE 7			\$ 53.474			\$ 5.614.770	
LOTE 8 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033350023-PAN	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	\$ 6.489.140	\$ 324.457	43	4	\$ 6.489.140	100%
		TOTAL LOTE 8			\$ 324.457			\$ 6.489.140	
LOTE 9 COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR			UROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1031650014-RPM	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETERAL	UNIDAD	\$ 18.463.785	\$ 3.483.733	12	1	\$ 17.418.665	106%
		TOTAL LOTE 9			\$ 3.483.733			\$ 17.418.665	
LOTE 10 CIANOACRILATO 0.5 ML			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1032412050-BBR	CIANOACRILATO 0.5 ML	UNIDAD	\$ 16.408.560	\$ 54.692	720	60	\$ 16.407.600	100%
		TOTAL LOTE 10			\$ 54.692			\$ 16.407.600	
LOTE 11 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS DE 5 ML Y/O 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1186220902	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	UNIDAD	\$ 1.766.280	\$ 153.262	30	2	\$ 1.762.513	100%
		TOTAL LOTE 11			\$ 153.262			\$ 1.762.513	
LOTE 12 INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			



ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1186290971	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	UNIDAD	\$ 532.390	\$ 148.707	12	1	\$ 594.828	90%
		TOTAL LOTE 12			\$ 148.707			\$ 594.828	
LOTE 13 INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1186220918	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	UNIDAD	\$ 1.631.940	\$ 155.759	16	2	\$ 1.557.590	105%
		TOTAL LOTE 13			\$ 155.759			\$ 1.557.590	
LOTE 14 CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%			OFTALMOLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1033410060	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	UNIDAD	\$ 1.793.000	\$ 17.930	240	20	\$ 1.793.000	100%
		TOTAL LOTE 14			\$ 17.930			\$ 1.793.000	
LOTE 15 ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS			ELECTROFISIOLOGIA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1		VAINA(S) DIRIGIBLE	UNIDAD	\$ 300.000.000	\$ 7.021.000	23	2	\$ 67.284.583	100%
2		CABLE(S) DE CONEXIÓN DEL CATÉTER	UNIDAD		\$ 2.350.558	33	3	\$ 32.320.173	
3		CATÉTER DE ABLACIÓN DE CAMPO PULSADO	UNIDAD		\$ 21.003.500	23	2	\$ 201.283.542	
		TOTAL LOTE 15			\$ 30.375.058			\$ 300.888.298	
LOTE 16 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ			CENTRAL ESTERILIZACIÓN		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1123209723	CABLE MONOPOLAR PARA EQUIPO MARCA STORZ	UNIDAD	\$ 28.125.000	\$ 2.398.775	28	2	\$ 27.985.708	100%
		TOTAL LOTE 16			\$ 2.398.775			\$ 27.985.708	
LOTE 17 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO			GINECOLOGIA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1198010021	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD	\$ 73.000.000	\$ 45.589	2400	200	\$ 45.589.000	101%
2	1198010019	FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	UNIDAD		\$ 26.675	2400	200	\$ 26.675.000	
		TOTAL LOTE 17			\$ 72.264			\$ 72.264.000	
LOTE 18 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ			UROLOGIA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1199020189	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	UNIDAD	\$ 24.000.000	\$ 783.615	73	6	\$ 23.834.956	101%
		TOTAL LOTE 18			\$ 783.615			\$ 23.834.956	
LOTE 19 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLÓGICO)			CIRUGIA CARDIOVASCULAR		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196410076	PINZA DE RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	\$ 70.000.000	\$ 9.493.820	3	1	\$ 9.493.820	99%
2	1196491559	SONDA CRIOABLACION	UNIDAD		\$ 16.187.570	2	1	\$ 24.281.355	
3	1196491559	SISTEMA DE OCLUSION AURICULILLA IZQUIERDA	UNIDAD		\$ 7.422.030	3	1	\$ 37.110.150	
		TOTAL LOTE 19			\$ 33.103.420			\$ 70.885.325	
LOTE 20 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO			GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196430033	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO NO 20 FR	UNIDAD	\$ 44.100.000	\$ 721.883	65	5	\$ 19.550.998	99%
2	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO NO 24 FR	UNIDAD		\$ 721.883	83	7	\$ 24.965.120	
		TOTAL LOTE 20			\$ 1.443.766			\$ 44.516.118	
LOTE 21 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA			GASTROENTEROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			



ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1186220328	BALON EXTRACION DE CALCULOS BILIARES , CON INFLADO PROGRESIVO	UNIDAD	\$ 231.200.000	\$ 948.037	105	9	\$ 41.476.619	100%
2	1186220179	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 30 MM	UNIDAD		\$ 2.791.673	1	1	\$ 2.791.673	
3	1186290943	CANASTILLAS LITOTRIPTORAS DE 20 MM	UNIDAD		\$ 2.479.860	1	1	\$ 2.479.860	
4	1186290931	CANASTLLA DE DORMIA DE 20 MM	UNIDAD		\$ 1.576.750	1	1	\$ 1.576.750	
5	1186290035	CANASTLLA DE DORMIA DE 22MM A 30 MM	UNIDAD		\$ 1.526.770	5	1	\$ 7.633.850	
6	1196490109	ESFINTEROTOMO TRILUMEN	UNIDAD		\$ 966.280	172	14	\$ 69.250.067	
7	1196490464	ESFINTEROTOMO TRILUMEN PRECORTE DE AGUJA	UNIDAD		\$ 1.170.329	26	2	\$ 12.678.564	
8	1196490154	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE	UNIDAD		\$ 318.394	147	12	\$ 19.501.633	
9	1186220360	GUIA HIDROFILICA 0,035 PARA GASTRO	UNIDAD		\$ 1.328.349	106	9	\$ 58.668.748	
10	1186220367	BALONES DE DILATACION BILIAR	UNIDAD		\$ 1.095.906	3	1	\$ 5.479.530	
11	1186220158	CEPILLOS DE CITOLOGIA BILIAR	UNIDAD		\$ 713.494	3	1	\$ 3.567.470	
12	1186220851	GUIA HIDROFILICA 0,025 PARA GASTRO	UNIDAD		\$ 1.328.349	3	1	\$ 6.641.745	
		TOTAL LOTE 21			\$ 16.244.191			\$ 231.746.508	
LOTE 22 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			GASTROENTE ROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196491282	VIDEOCÁPSULA PARA ENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN O CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	\$ 25.448.000	\$ 2.975.000	24	2	\$ 29.750.000	86%
		TOTAL LOTE 22			\$ 2.975.000			\$ 29.750.000	
LOTE 23 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES			COLOPROCTO LOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196490321	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES.	UNIDAD	\$ 1.600.000	\$ 535.500	8	1	\$ 1.785.000	90%
		TOTAL LOTE 23			\$ 535.500			\$ 1.785.000	
LOTE 24 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES			GASTROENTE ROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196430575	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	UNIDAD	\$ 98.508.000	\$ 975.963	39	3	\$ 15.859.399	100%
2	1196420037	CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO	UNIDAD		\$ 1.054.629	110	9	\$ 48.337.163	
3	1186220443	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CON MULTIPLES DIAMETROS DE INFLADO GUIA DE 8MM, 9MM, Y 10MM, 10,11 Y 12MM Y 12, 13,5 Y 15MM.	UNIDAD		\$ 1.837.487	30	3	\$ 22.968.588	
4	1186220133	BALONES DE ACALASIA	UNIDAD		\$ 3.065.578	7	1	\$ 8.941.269	
5	1196491331	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIA	UNIDAD		\$ 140.713	75	6	\$ 4.397.281	
		TOTAL LOTE 24			\$ 7.074.370			\$ 100.503.699	
LOTE 25 AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA			GASTROENTE ROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1196410072	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	\$25.000.000	\$ 2.709.630	18	2	\$ 20.322.225	100%
		TOTAL LOTE 22			\$ 2.709.630			\$ 20.322.225	
LOTE 26 HEMOSPRAY			GASTROENTE ROLOGÍA		PRECIO TECHO	CUBRIMIENTO NECESIDAD			
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CONSUMO 2025	PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROYECTADO (AGOSTO A DICIEMBRE)	% CUBRIMIENTO
1	1186290029	HEMOSPRAY	UNIDAD	\$15.000.000	\$ 4.181.000	7	1	\$ 12.194.583	100%



		TOTAL LOTE 26		\$ 1.198.250.840	\$ 4.181.000			\$ 12.194.583	
--	--	---------------	--	------------------	--------------	--	--	---------------	--

Igualmente, la presente estimación no es un consumo fijo, la misma puede variar de acuerdo a la necesidad que presente la entidad para la atención de las diferentes patologías; en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado para cada lote.

7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar



Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

8.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.



Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio



de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción



simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así, si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.



PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta el traslado del informe de evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos



laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional



vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.



8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad*



también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

8.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia. Dicho certificado no deberá tener una fecha de expedición mayor a sesenta (60) días, previos al cierre del presente proceso de selección.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el



porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0																																																								
TOMADOR:	Oferente.																																																								
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el presupuesto global asignado para cada lote, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015) <table><tr><th>LOTE</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 108.630.300</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 17.713.475</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 56.222.300</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 10.257.420</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 8.953.180</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 7.793.300</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 5.614.770</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 6.489.140</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 18.463.785</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 16.408.560</td></tr><tr><td>11</td><td>\$ 1.766.280</td></tr><tr><td>12</td><td>\$ 532.390</td></tr><tr><td>13</td><td>\$ 1.631.940</td></tr><tr><td>14</td><td>\$ 1.793.000</td></tr><tr><td>15</td><td>\$ 300.000.000</td></tr><tr><td>16</td><td>\$ 28.125.000</td></tr><tr><td>17</td><td>\$ 73.000.000</td></tr><tr><td>18</td><td>\$ 24.000.000</td></tr><tr><td>19</td><td>\$ 70.000.000</td></tr><tr><td>20</td><td>\$ 44.100.000</td></tr><tr><td>21</td><td>\$ 231.200.000</td></tr><tr><td>22</td><td>\$ 25.448.000</td></tr><tr><td>23</td><td>\$ 1.600.000</td></tr><tr><td>24</td><td>\$ 98.508.000</td></tr><tr><td>25</td><td>\$ 25.000.000</td></tr><tr><td>26</td><td>\$ 15.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 1.198.250.840</td></tr></table>	LOTE	PRESUPUESTO	1	\$ 108.630.300	2	\$ 17.713.475	3	\$ 56.222.300	4	\$ 10.257.420	5	\$ 8.953.180	6	\$ 7.793.300	7	\$ 5.614.770	8	\$ 6.489.140	9	\$ 18.463.785	10	\$ 16.408.560	11	\$ 1.766.280	12	\$ 532.390	13	\$ 1.631.940	14	\$ 1.793.000	15	\$ 300.000.000	16	\$ 28.125.000	17	\$ 73.000.000	18	\$ 24.000.000	19	\$ 70.000.000	20	\$ 44.100.000	21	\$ 231.200.000	22	\$ 25.448.000	23	\$ 1.600.000	24	\$ 98.508.000	25	\$ 25.000.000	26	\$ 15.000.000	TOTAL	\$ 1.198.250.840
LOTE	PRESUPUESTO																																																								
1	\$ 108.630.300																																																								
2	\$ 17.713.475																																																								
3	\$ 56.222.300																																																								
4	\$ 10.257.420																																																								
5	\$ 8.953.180																																																								
6	\$ 7.793.300																																																								
7	\$ 5.614.770																																																								
8	\$ 6.489.140																																																								
9	\$ 18.463.785																																																								
10	\$ 16.408.560																																																								
11	\$ 1.766.280																																																								
12	\$ 532.390																																																								
13	\$ 1.631.940																																																								
14	\$ 1.793.000																																																								
15	\$ 300.000.000																																																								
16	\$ 28.125.000																																																								
17	\$ 73.000.000																																																								
18	\$ 24.000.000																																																								
19	\$ 70.000.000																																																								
20	\$ 44.100.000																																																								
21	\$ 231.200.000																																																								
22	\$ 25.448.000																																																								
23	\$ 1.600.000																																																								
24	\$ 98.508.000																																																								
25	\$ 25.000.000																																																								
26	\$ 15.000.000																																																								
TOTAL	\$ 1.198.250.840																																																								
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.																																																								
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.																																																								

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo



5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):



Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así



mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión PDF no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**



8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del Documento Base CCE-EICP-GI-14 (PLIEGO TIPO).

8.3.2.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de treinta y cinco (35) empresas con los códigos CIU G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., así:

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	1,16	86,50%	2,50	53,12%	12,91%
2	VYGON COLOMBIA S.A.S.	G4645	1,96	51,00%	IND.	8,36%	5,08%
3	BSN MEDICAL LTDA	G4645	1,31	76,50%	2,39	25,50%	10,27%
4	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659	2,13	47,03%	2,72	8,09%	4,74%
5	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	1,19	83,70%	16,83	19,18%	4,46%
6	UCIPHARMA S.A.	G4659	1,34	74,37%	5,80	54,16%	26,38%
7	KAIKA SAS	G4659	1,76	56,87%	2,10	36,13%	17,43%
8	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	1,41	70,87%	30,89	12,06%	5,75%
9	B BRAUN MEDICAL S.A.	G4659	2,25	44,42%	17,58	20,64%	14,10%
10	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659	1,91	52,32%	31,01	48,04%	19,46%
11	WORLD MEDICAL CARE SA	G4659	2,35	42,62%	IND.	28,39%	10,09%
12	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659	1,26	79,18%	1,75	49,12%	12,52%
13	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659	1,30	76,88%	IND.	10,36%	2,82%
14	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	1,79	55,96%	23,42	12,96%	6,10%
15	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659	1,47	68,14%	0,25	2,75%	0,84%
16	B BRAUN SURGICAL SAS	G4645	0,83	119,79%	1,07	15,64%	6,26%
17	KCI COLOMBIA SAS	G4645	1,37	73,03%	3,25	5,88%	3,16%
18	IMPULMEDICOS SAS	G4659	1,64	61,06%	IND.	10,34%	4,15%
19	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645	2,35	42,63%	IND.	19,47%	12,76%
20	RP MEDICAS S.A	G4645	1,81	55,21%	IND.	21,64%	10,80%
21	SUPLEMEDICOS SAS	G4659	2,35	42,63%	1,80	58,33%	35,74%
22	MEDIREX BIC SAS	G4645	1,90	52,53%	IND.	31,84%	16,46%
23	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	1,21	82,50%	2,54	6,23%	2,08%
24	RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA	G4645	3,07	32,59%	IND.	67,64%	25,64%
25	ARROW MEDICAL SAS	G4645	2,42	41,37%	8,28	14,72%	10,08%
26	WORLD MEDICAL SAS	G4659	4,12	24,26%	10,04	24,89%	19,01%
27	MEDICOX LTDA	G4645	2,65	37,74%	IND.	21,20%	13,45%
28	CYA SAS	G4645	1,82	54,99%	4,05	90,38%	42,11%
29	MEDITEC SA	G4645	2,53	39,48%	4,10	18,72%	10,87%
30	CI DISMECOL SAS	G4659	1,40	71,35%	IND.	114,46%	15,71%
31	ALLERS SAS	G4645	2,04	49,04%	1,50	10,46%	5,19%



32	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	1,76	56,67%	27,80	39,58%	17,48%
33	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	1,33	74,97%	2,33	64,76%	15,46%
34	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	1,87	53,44%	1,54	80,79%	29,21%
35	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659	1,64	61,12%	52,23	31,16%	12,56%
TOTAL			64,70	2092,75%	257,77	1137,01%	461,14%
PROMEDIO			1,85	59,79%	7,36	32,49%	13,18%
MÍNIMO			0,83	24,26%	0,25	2,75%	0,84%
MÁXIMO			4,12	119,79%	52,23	114,46%	42,11%
MEDIA GEOMETRICA			1,76	56,95%	4,78	23,26%	9,87%
DESVIACIÓN ESTANDAR			0,74	18,97%	5,87	26,68%	9,55%
MEDIANA			1,79	55,96%	3,25	21,64%	12,52%

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas, también se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará por suministro.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes incluidos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, los mismos se encuentran redondeados según el resultado escogido de la muestra, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

8.3.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, para el indicador de liquidez se definirá como el promedio menos la desviación estándar, el indicador de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.1, con lo cual se da participación a 33 empresas (94%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$
$$LIQUIDEZ \geq 1.1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, para el indicador de endeudamiento definirá como el promedio más la desviación estándar, el indicador de endeudamiento deberá ser menor o igual al 78%, con lo cual se da participación a 30 empresas (86%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Endeudamiento = $\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$

ENDEUDAMIENTO = ≤ 78%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = $\frac{(Pasivo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(Activo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Activo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, para el indicador razón cobertura de interés definirá como el promedio menos la desviación estándar, el indicador de razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 1.50, con lo cual se da participación a 33 empresas (94%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

R. DE COBERTURA DE INTERES = $\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$

R. DE COBERTURA DE INTERESES = ≥ 1,50 VEZ

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI = $\frac{(Utilidad\ Operacional\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Utilidad\ Operacional\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Gastos\ de\ interes\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.10	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	78%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.50	(Veces)



B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del patrimonio definirá como la promedio menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a 4%, con lo cual se da participación a 33 empresas (94%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$
$$R. DEL PATRIMONIO \geq 4\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del activo definirá como el promedio menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 3%, con lo cual se da participación a 31 empresas (89%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$
$$R. DEL ACTIVO \geq 3\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	4%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	3%	%

8.3.2.4. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y



faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de indicadores financieros y organizacionales, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 30%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$
$$LIQUIDEZ \geq 0.90$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x 100

ENDEUDAMIENTO ≤ 90%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = (Pasivo Total (1)x % de participación) + (Pasivo Total (2)x % de participación) + ... / (Activo Total (1)x porcentaje de participación) + (Activo Total (2) x % de participación) + ...

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

R. DE COBERTURA DE INTERES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

R. DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.20 VEZ

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI = (Utilidad Operacional (1)x % de participación) + (Utilidad Operacional (2)x % de participación) + ... / (Gastos de interes (1)x % de participación) + (Gastos de interes (2)x % de participación) + ...

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	0.90	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.20	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

R. DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X 100

R. DEL PATRIMONIO ≥ 3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP = (Utilidad Operacional (1)x % de participación) + (Utilidad Operacional (2)x % de participación) + ... / (Patrimio (1)x % de participación) + (Patrimonio (2)x % de participación) + ...

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

R. DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X 100

R. DEL ACTIVO ≥ 2%



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo\ Total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	3%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	2%	%

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO
1	Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005 Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: -El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.



4	CARTA DE DISTRIBUCIÓN Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	REQUISITO DE TECNOVIGILANCIA Documento: Certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el oferente cuenta con un Programa de Tecnovigilancia implementado, conforme a la Resolución 4816 de 2008

9.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **“SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS” O “SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES”**
- 2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
- 3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

9.1.1 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:



El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 - Elementos y gases	12141900 - No-metales y gases elementales y puros
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142500 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142600 - Jeringas y accesorios
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142700 - Suministros urológicos
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42143300 - Equipo y suministros de quimioterapia
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42143500 - Productos y accesorios de otorrinolaringología
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42150000 - Equipos y suministros dentales	42152400 - Materiales dentales
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas y médicas y de medicina nuclear	42203400 - Productos de hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42220000 - Productos para administración intravenosa y arterial	42222300 - Productos de transfusión y administración de sangre
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42270000 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42270000 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42272500 - Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42280000 - Productos para la esterilización médica	42281500 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42280000 - Productos para la esterilización médica	42281800 - Controles y indicadores de esterilización
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42291600 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42291700 - Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42293400 - Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42293900 - Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294700 - Equipos de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294900 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295500 - Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295800 - Sistemas y accesorios de termoablación quirúrgica
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42295900 - Stents quirúrgicos
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42296000 - Implantes cardiovasculares
42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42312500 - Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros



42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros	42320000 - Implantes ortopédicos quirúrgicos	42322100 - Implantes ortopédicos de prueba
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102300 - Medicamentos antivirales
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102700 - Antisépticos
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51130000 - Medicamentos hematólogos	51131500 - Medicamentos antianémicos
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51130000 - Medicamentos hematólogos	51131600 - Anticoagulantes
51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos	51190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51191600 -Electrolitos

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a cada lote, expresado en SMMLV, lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto global oficial asignado para el presente proceso.

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO	VALOR EN SMMLV
1	SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML	\$ 108.630.300	62.04
2	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO)	\$ 17.713.475	10.12
3	SODIO HIALURONATO (USO OFTÁLMICO)	\$ 56.222.300	32.11
4	SÍNTOMA VISCOELASTICO (DUOVISC)	\$ 10.257.420	5.86
5	PERFLUORODECALINA 5 ML	\$ 8.953.180	5.11
6	ACEITE DE SILICONA ESTERIL 10 ML	\$ 7.793.300	4.45
7	AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML	\$ 5.614.770	3.21
8	SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	\$ 6.489.140	3.71
9	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOMOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICoureTERAL	\$ 18.463.785	10.55
10	CIAANOACRILATO 0.5 ML	\$ 16.408.560	9.37
11	INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10ML/HORA	\$ 1.766.280	1.0
12	INFUSOR ELASTOMÉRICO 270 ML – 2 ML/HORA	\$ 532.390	0.3
13	INFUSOR 24 HORAS – 10 ML/HORA	\$ 1.631.940	0.93
14	CLORHEXIDINA DIACETATO 0.2%	\$ 1.793.000	1.02
15	ABLACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS COMPLEJAS	\$ 300.000.000	171.34
16	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ	\$ 28.125.000	16.06
17	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECOCARDIOGRAFO	\$ 73.000.000	41.69
18	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	\$ 24.000.000	13.71
19	INSUMOS RADIOFRECUENCIA,ABLACIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$ 70.000.000	39.98
20	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	\$ 44.100.000	25.19
21	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	\$ 231.200.000	132.04
22	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	\$ 25.448.000	15.53
23	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1.600.000	0.91
24	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS, CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	\$ 98.508.000	56.26
25	AGUJAS DE BIOPSIA CON AGUJA FINA PARA ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	\$ 25.000.000	17.27
26	HEMOSPRAY	\$15.000.000	8.56

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

9.1.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección y Teléfono del contratante.
- c. Nombre del Contratista.
- d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e. Número del contrato (si tiene).
- f. Objeto del contrato.
- g. Lugar de ejecución
- h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Valor del contrato.
- l. Valor ejecutado
- m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTAS:

1. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.



6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

9.1.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.



8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

9.1.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación



- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.



10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado “ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO”.

11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluída	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:



PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y de Servicios características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13 DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Cano Ramírez	Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Médico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. William Sánchez Maldonado	Jefe Unidad Clínica Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Gómez Bueno	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	